



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVII

miércoles, 25 de enero de 1995

Número 13

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

PAGINA

PAGINA

Decreto 471/1994, de 20 de diciembre, por el que se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente puestos de trabajo correspondientes a las Delegaciones Provinciales y se aprueba la relación de puestos correspondiente a la Secretaría del Consejero.

707

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Orden de 9 de enero de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), a Gestora del Suelo y Vivienda Prieguense, SL, para la construcción de viviendas de protección oficial.

734

Orden de 9 de enero de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), a Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial.

734

Resolución de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don José Jerez Fernández contra la Resolución que se cita. (AL/40/93-M).

734

Resolución de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica

la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Luis Baeza Ales contra la Resolución que se cita. (SC/2105/92-M).

735

Resolución de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Tomás Céspedes Rodríguez contra la Resolución que se cita. (MA/472/92-EP).

735

Resolución de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Salvadora Gómez Parra contra la Resolución que se cita. (AL/47/93-EP).

735

Resolución de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Salvadora Gómez Parra contra la Resolución que se cita. (24/25/26/27/93).

735

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de treinta y una viviendas de promoción pública en el Centro Histórico de Sevilla.

736

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

736

Resolución de 13 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

737

Resolución de 30 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

737

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

737

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

737

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

737

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

737

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

737

Resolución de 14 de octubre de 1994, de la

Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita. 737

Resolución de 26 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita. 738

Resolución de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita. 738

Resolución de 29 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se concede una ampliación de la subvención específica por razón del objeto. 738

Resolución de 29 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se concede una ampliación de la subvención específica por razón del objeto. 738

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 29 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, al amparo de la Orden que se cita. 738

Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la fachada principal del Edificio núm. 1 de la calle Aguilar de Campoo y fachada lateral del mismo edificio en Paseo de Almería (Almería). 740

Resolución de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Casa núm. 3 de la calle Egüillor, en Almería. 740

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 9 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión mediante subasta pública, de doce locales comerciales existentes en el grupo de dieciséis viviendas de la localidad de Espejo. (CO-84/120-V). (PD. 112/95). 741

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se

anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (S.9/94). 742

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de enero de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales en el otorgamiento que se cita. (PD. 113/95). 742

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Anuncio sobre subasta pública. (PP. 23/95). 743

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía. 743

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía. 744

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas de juego. 744

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía. 744

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones. 744

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas titulares de salones inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía. 745

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de Cancelación de Oficio de una oficina de la Agencia de Viajes Santa Cruz, SA, sita en Sevilla. 745

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución Archivo de Expediente de inscripción, funcionamiento y clasificación de Restaurante denominado Viña Golosa. 746

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

Anuncio de bases. 746

Anuncio de bases. 749

Anuncio de bases. 752

Anuncio de bases. 755

Anuncio de bases. 760

AYUNTAMIENTO DE OHANES (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 3/95). 764

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Anuncio de bases. 764

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 471/1994, de 20 de diciembre, por el que se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente puestos de trabajo correspondientes a las Delegaciones Provinciales y se aprueba la relación de puestos correspondiente a la Secretaría del Consejero.

Con el Decreto 404/1994, de 19 de octubre, por el que se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente determinados puestos de trabajo de la Consejería de Agricultura y Pesca y de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, se han traspasado los recursos necesarios para la estructuración de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente.

En la Exposición de Motivos de dicho Decreto, se remite la configuración de los Servicios Periféricos de la Consejería de Medio Ambiente a otra norma de desarrollo posterior. Por ello, con objeto de completar sin demora la estructura de la Consejería de Medio Ambiente, se efectúa mediante el presente Decreto el traspaso de puestos procedentes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y de la Consejería de

Trabajo y Asuntos Sociales a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, en el marco del Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías.

Por otra parte, en el presente Decreto se incluye la Relación de Puestos correspondiente a la Secretaría del Consejero y otras modificaciones particulares, quedando pospuesta a otro momento la aprobación de una relación de puestos de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente ajustada a las necesidades generadas por las competencias asignadas por el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987 de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990 de 19 de julio sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General, así como en la Comisión del Convenio previsto en el IV Convenio Colectivo

para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de diciembre de 1994,

DISPONGO

Artículo Primero. Se adscriben a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo Segundo. Se aprueba la relación de puestos correspondiente a la Secretaría del Consejero de Medio Ambiente y otras modificaciones particulares, de la relación de puestos de trabajo en los términos que figuran en el Anexo II.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. El personal afectado por la adscripción de puestos de trabajo aprobada por el presente Decreto, quedará asimismo adscrito a dichos puestos en la Consejería de Medio Ambiente en iguales condiciones y con idéntico carácter, a como estaba en la anterior situación, sin perjuicio de las establecidas para el régimen de provisión por libre designación, y de lo dispuesto en la Disposición Derogatoria de este Decreto.

A estos efectos, se relacionan en Anexo III los puestos que, con los códigos que se indican, se modifican en los centros directivos de origen, transformándose en otros de idénticas características y con nuevo código en la Consejería de Medio Ambiente.

Segunda. Por la Consejería de Economía y Hacienda y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes para las Consejerías afectadas, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas del mismo.

DISPOSICION DEROGATORIA

A los efectos que procedan sobre este Decreto, quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del mismo y en particular la Disposición Transitoria del Decreto 115/1994 de 24 de mayo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio, deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía y sin perjuicio de las competencias que reglamentariamente tengan atribuidas los titulares de las Consejerías afectadas.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ANEXO I

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD										
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	NIV. C.D.	C. R F I D P	ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
29-00-2-04-04909011-D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA											

AÑADIDOS

512404-NG. REGIMEN SANCIONADOR.	AB	F	AB	22	X	X	P-A11	1			
512407-SC. CONTRATACION Y PATRIMONIO.	AB	F	AB	24	X	X	P-A11	2			
512408-UN. LICENCIA Y AUTORIZACIONES.	CD	F	CD	18	X	X	P-C1	1			
512423-NG. REGIMEN INTERIOR.	CD	F	CD	18	X	X	P-C1	1			
512428-SV. ESTRUCTURAS.	A	F	A	22	X	X	P-A2	3			
512431-ASESOR TECNICO.	A	F	A	22	X	X	P-A2	3			
512436-PEON.	E	F	E	24	X	X	P-A2	2			
512437-DP. ACTUACIONES ESTRUCTURALES.	AB	F	AB	24	X	X	P-A2	2			
512438-UN. TRAMITACION.	CD	F	CD	18	X	X	P-C1	1			
512441-DP. DEFENSA FORESTAL Y ORD. FAUNA	AB	F	AB	24	X	X	P-A2	2			
512443-DP. DESARROLLO FORESTAL.	A	F	A	22	X	X	P-A2	2			
512448-ASESOR TECNICO.	AB	F	AB	22	X	X	P-A2	2			
512483-PROCESO DE DATOS.	BC	F	BC	23	X	X	P-B1	1			
512487-NG. CONTRATACION.	CD	F	CD	18	X	X	P-C1	1			
512496-NG. PERSONAL.	CD	F	CD	18	X	X	P-C1	1			
512544-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	DD	F	DD	15	X	X	P-D1	1			
512546-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	DD	F	DD	15	X	X	P-D1	1			
512552-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	DD	F	DD	15	X	X	P-D1	1			
512574-ASESOR TECNICO-APROVECHAMIENTO FO	AB	F	AB	22	X	X	P-A2	2			
512579-ASESOR TECNICO.	AB	F	AB	22	X	X	P-A2	2			
512581-ASESOR TECNICO.	AB	F	AB	22	X	X	P-A2	2			
512583-ASESOR TECNICO.	AB	F	AB	22	X	X	P-A2	2			
512593-JEFE SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENT	CD	F	CD	20	X	X	P-C1	1			
512801-CELADOR SEGUNDA FORESTAL.	CD	F	CD	20	X	X	P-C1	1			
512819-TITULADO GRADO MEDIO.	B	F	B	17	X	X	P-B2	1			
512823-AYUDANTE TECNICO-DELINEACION.	CC	F	CC	18	X	X	P-C2	1			
512835-OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA.	CC	F	CC	18	X	X	P-C2	1			
512838-CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.	CD	F	CD	18	X	X	P-C1	1			
512837-UN. TRAMITACION.	CD	F	CD	18	X	X	P-C1	1			
512838-ENCARGADO.	CD	F	CD	18	X	X	P-C1	1			
512847-OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.	CD	F	CD	18	X	X	P-C1	1			
512853-VIGILANTE.	E	F	E	13	X	X	P-E2	1			
512854-CONDUCTOR.	E	F	E	13	X	X	P-E2	1			
518006-ADMINISTRATIVO.	CD	F	CD	14	X	X	P-C1	1			
518141-TITULADO SUPERIOR.	CD	F	CD	20	X	X	P-A2	3			
850010-SECRETARIO GENERAL.	A	F	A	27	X	X	P-A11	3			

PLAZA A EXTINGUIR

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

29-00-2-11-11909024-D.P. MEDIO AMBIENTE DE CADIZ

AÑADIDOS

512818-NG. REGIMEN INTERIOR.	CD	F	CD	18	X	X	P-C1	1			
512842-SC. CONTRATACION Y PATRIMONIO.	CD	F	CD	24	X	X	P-C1	2			
512843-UN. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.	CD	F	CD	18	X	X	P-C1	1			
512862-SV. ESTRUCTURAS.	A	F	A	27	X	X	P-A2	3			
512866-DP. DEFENSA FORESTAL Y ORD. FAUNA.	AB	F	AB	24	X	X	P-A2	2			
512872-DP. DESARROLLO FORESTAL.	A	F	A	24	X	X	P-A2	2			

PLAZA A EXTINGUIR

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	LOCALIDAD				CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
					C.	R	F	I			
ANADIDOS :											
513038-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	4	F	PC, SO	12	X	X	X	X	P-D1		
513055-SUBINSPECTOR.	1	F	PC	18	-	X	X	X	P-C2		
513060-ENCARGADO DE COMARCA.	1	F	PC	15	-	X	X	X	P-D2		
513062-PROCESO DE DATOS.	1	F	PC, SO	22	-	X	X	X	P-A2		PLAZA A EXTINGUIR
513065-ENCARGADO DE ZONA.	1	F	PC	14	X	X	X	X	P-D2		
513067-NG. CONTRATACION.	3	F	PC, SO	19	X	X	X	X	P-B1		
513070-AGENTE DE VIGILANCIA.	3	F	PC, SO	13	X	X	X	X	P-D2		
513074-NG. PERSONAL.	1	F	PC, S	18	X	X	X	X	P-C1		
513079-JF. SV. MANTENIMIENTO	1	F	PC	02	X	X	X	X	P-A2		PROV.: AG: DTO.94/84
513093-ASESOR TECNICO.	1	F	PC	22	X	X	X	X	ING. AGRONOMO		
513098-ASESOR TECNICO-APROVECHAMIENTO FO	1	F	PC	22	X	X	X	X	ING. MONTES		
513110-ASESOR TECNICO-TRAMITACION.	1	F	PC	22	X	X	X	X	LDO. DERECHO		
513113-UN. TRAMITACION.	2	F	PC	18	-	X	X	X	P-A1		
513124-ASESOR TECNICO.	2	F	PC	20	X	X	X	X	P-C1		
513149-TITULADO SUPERIOR.	1	F	PC	20	X	X	X	X	P-B2		
513153-TITULADO GRADO MEDIO.	3	F	PC, SO	17	X	X	X	X	P-A2		
513165-ENCARGADO.	1	L	PC, S	02	-	X	X	X	P-B2		
513175-PEON ESPECIALIZADO.	9	L	PC, S	02	-	X	X	X			
513183-CONDUCTOR.	1	F	PC, S	13	X	X	X	X			
518354-ASESOR TECNICO.	2	F	PC, S	20	X	X	X	X	P-E2		
650480-SECRETARIO GENERAL.	1	F	PLD	27	X	X	X	X	P-A1		

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

29-00-2-14-14909035-D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA

CORDOBA

ANADIDOS :

513554-SC. CONTRATACION Y PATRIMONIO.	1	F	PC	24	X	X	X	X	P-A1		
513555-UN. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.	1	F	PC, SO	18	X	X	X	X	P-A2		
513564-DP. INFORMATICA.	1	F	PC, PLD	27	X	X	X	X	P-A2		
513568-SV. ESTRUCTURAS.	1	F	PC	24	X	X	X	X	P-A2		
513572-DP. DESARROLLO FORESTAL Y ORD. FAUNA	1	F	PC	18	X	X	X	X	P-A2		ING. MONTES
513574-DP. TRAMITACION.	1	F	PC	18	X	X	X	X	P-B1		
513577-UN. TRAMITACION.	1	F	PC	18	X	X	X	X	P-C1		
513588-NG. PERSONAL SANCIONADOR.	1	F	PC	22	X	X	X	X	P-A1		
513603-NG. REGIMEN SANCIONADOR.	1	F	PC	22	X	X	X	X	P-A2		ING. AGRONOMO
513617-ASESOR TECNICO.	1	F	PC	18	X	X	X	X	P-C1		
513624-NG. REGIMEN INTERIOR.	1	F	PC	22	X	X	X	X	P-A2		
513637-ASESOR TECNICO.	1	F	PC	22	X	X	X	X	P-A2		
513648-ASESOR TECNICO-APROVECHAMIENTO FO	1	F	PC	22	X	X	X	X	P-A2		
513652-ASESOR TECNICO.	1	F	PC	20	X	X	X	X	P-A2		
513654-ASESOR TECNICO.	1	F	PC	20	X	X	X	X	P-B2		
513657-ASESOR TECNICO.	1	F	PC	18	X	X	X	X	P-C2		
513662-AYUDANTE TECNICO.	1	F	PC	00	X	X	X	X			
513667-CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.	1	F	PC	00	X	X	X	X			
513688-OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA.	1	F	PC	00	X	X	X	X			
513697-OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.	1	F	PC	00	X	X	X	X			
513704-VIGILANTE.	1	F	PC	00	X	X	X	X			
513708-ENCARGADO ALMACEN.	1	F	PC	00	X	X	X	X			
513712-PERSONAL SV. DOMESTICO.	1	F	PC	00	X	X	X	X			
513748-TITULADO GRADO MEDIO.	1	F	PC	15	X	X	X	X	P-B2		
513754-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC	13	X	X	X	X	P-D1		
513761-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	F	PC	13	X	X	X	X	P-E1		
513768-CONSERVADOR.	1	F	PC	10	X	X	X	X	P-D2		
513773-ORDENANZA.	1	F	PC	01	X	X	X	X			
513775-ENCARGADO DE COMARCA.	2	F	PC	01	X	X	X	X			

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				LOCALIDAD									
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO				NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. D. R	C. ESPECIFICO F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
29-00-2-14-14909035-D. P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA												CORDOBA	
ANADIDOS :													
513780-ENCARGADO DE ZONA	2	F	D	14	X	-	X	X	X	803	P-D2	1	
513782-CELADOR SEGUNDA FORESTAL	1	L	D	01	-	-	-	-	-	0	P-C1		
513783-ADMINISTRATIVO	5	F	C	14	X	-	-	-	-	190	P-C1		
513801-JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	5	F	C	02	-	-	-	-	-	0	P-D2		
513817-AGENTE DE VIGILANCIA	8	F	D	13	X	X	X	X	X	571	P-A11	3	
50890-SECRETARIO GENERAL	1	F	A	27	X	X	X	X	X	1531	P-A11		
												ADMON. EDUCATIVA	
												ADMON. SANITARIA	

ADMIN. EDUCATIVA
ADMIN. SANITARIA

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA
29-00-2-18-18909042-D.P. MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

ANADIDOS :										PLAZA A EXTINGUIR	
										ING. MONTES	ING. AGRONOMO MONTES
514242-SC. CONTRATACION Y PATRIMONIO.	1	F	AB	24	X	X	X	X	982	P-A11 2	
514243-UN. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.	1	F	AB	18	X	X	X	X	337	P-A11 1	
514251-NG. REGIMEN SANCIONADOR.	1	F	AB	22	X	X	X	X	804	P-A2 2	
514258-SV. ESTRUCTURAS.	1	F	AB	24	X	X	X	X	1531	P-A2 2	
514266-DP. DEFENSA FORESTAL Y ORD. FAUNA	1	F	AB	24	X	X	X	X	1104	P-A2 2	
514268-DP. DESARROLLO FORESTAL	1	F	AB	24	X	X	X	X	1143	P-A2 2	
514268-DP. REGIMEN INTERIOR	1	F	AB	18	X	X	X	X	272	P-C1 1	
514311-NG. PERSONAL	1	F	CD	18	X	X	X	X	600	P-B1 1	
514312-PROCESO DATOS	1	F	BC	22	X	X	X	X	948	P-B1 1	
514314-NG. CONTRATACION	1	F	BC	19	X	X	X	X	337	P-A2 1	
514321-ASOR TECNICO	1	F	AB	22	X	X	X	X	837	P-A2 1	
514326-ASOR TECNICO	1	F	A	22	X	X	X	X	837	P-A2 1	
514329-ASOR TECNICO	1	F	A	22	X	X	X	X	472	P-A1 1	
514331-TITULADO SUPERIOR	2	F	AB	20	X	X	X	X	180	P-D1 1	
514334-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	F	AB	15	X	X	X	X	508	P-D1 1	
514337-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	AB	15	X	X	X	X	484	P-D1 1	
514341-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	AB	15	X	X	X	X	180	P-D1 1	
514344-ASOR TECNICO-APROVECHAMIENTO FO	1	F	AB	22	X	X	X	X	398	P-A2 2	
514345-ENCARGADO DE ZONA	1	F	AB	22	X	X	X	X	803	P-D2 2	
514350-ENCARGADO DE VIGILANCIA	3	F	AB	14	X	X	X	X	803	P-D2 2	
514355-AGENTE DE VIGILANCIA	1	F	AB	13	X	X	X	X	571	P-B2 2	
514357-ASOR TECNICO	2	F	AB	20	X	X	X	X	337	P-B2 2	
514358-ASOR TECNICO	2	F	AB	20	X	X	X	X	180	P-B2 2	
514363-TITULADO GRADO MEDIO	1	F	AB	14	X	X	X	X	180	P-C1 1	
514371-ADMINISTRATIVO	1	F	AB	14	X	X	X	X	0	P-C1 1	
514373-JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	2	F	AB	02	X	X	X	X	0	P-C1 1	
514377-OFCIAL PRIMERA OFICIOS	2	F	AB	01	X	X	X	X	267	P-C1 1	
514381-AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	1	F	AB	16	X	X	X	X	0	P-C1 1	
514388-UN. TRAMITACION	1	F	AB	18	X	X	X	X	0	P-C1 1	
514391-CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	F	AB	02	X	X	X	X	0	P-C1 1	
514393-ENCARGADO	4	F	AB	02	X	X	X	X	0	P-C1 1	
514398-CONSERJE	1	F	AB	02	X	X	X	X	0	P-C1 1	
514401-ORDENANZA	1	F	AB	02	X	X	X	X	0	P-C1 1	
514403-CELADOR SEGUNDA FORESTAL	3	F	AB	02	X	X	X	X	0	P-C1 1	
514411-PEON ESPECIALIZADO	5	F	AB	02	X	X	X	X	0	P-C1 1	
514412-PEON	1	F	AB	02	X	X	X	X	0	P-C1 1	
514414-VIGILANTE	1	F	AB	02	X	X	X	X	0	P-C1 1	
514417-AUXILIAR PRODUCCION	1	F	AB	13	X	X	X	X	180	P-D1 1	
514487-AUXILIAR DE CONSOLA	1	F	AB	18	X	X	X	X	495	P-C2 1	
620852-OPERADOR DE CONSOLA	1	F	AB	27	X	X	X	X	1531	P-A11 3	
851320-SECRETARIO GENERAL	1	F	AB	27	X	X	X	X	1531	P-A11 3	

PLAZA A EXTINGUIR

ING. MONTES

ING. AGRONOMO

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
------------------------------------	---------	----	------------	-----------	------------------------------	------------	------------	------------------

29-00-2-21-21909051-D.P. MEDIO AMBIENTE DE HUELVA

HUELVA

AÑADIDOS

514808-NG. REGIMEN SANCIONADOR	1	AB	PC	22	X X X X X X X X		P-A11	
514814-SC. CONTRATACION Y PATRIMONIO	1	AB	PC	22	X X X X X X X X		P-A11	
514818-NG. REGIMEN INTERIOR	1	CD	PC	18	X X X X X X X X		P-C1	
514828-SV. ESTRUCTURAS	1	CD	PLD	27	X X X X X X X X		P-C1	
514843-DP. DEFENSA FORESTAL Y ORD. FAUNA	1	AB	PC	22	X X X X X X X X		P-A2	
514846-DP. DESARROLLO FORESTAL Y AUTORIZACIONES	1	AB	PC	22	X X X X X X X X		P-A2	
514863-UN. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	1	CD	PC	18	X X X X X X X X		P-C1	
514887-CELAADOR SEGUNDA FORESTAL	3	CD	PC	01	X X X X X X X X		P-C1	
514802-OPERADOR DE CONSOLA	1	CD	PC	01	X X X X X X X X		P-C2	
514804-OFCIAL PRIMERA OFICIOS-MECANICO	2	C	PC	01	X X X X X X X X		P-C2	
514806-TITULADO GRADO MEDIO	4	B	PC	01	X X X X X X X X		P-B2	
514819-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	B	PC	15	X X X X X X X X		P-D1	
514821-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	D	PC	12	X X X X X X X X		P-D1	
514828-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	D	PC	12	X X X X X X X X		P-D1	
514838-OFCIAL SEGUNDA OFICIOS	13	D	PC	01	X X X X X X X X		P-D2	
514841-ENCARGADO DE ZONA	1	D	PC	13	X X X X X X X X		P-D2	
514846-AGENTE DE VIGILANCIA	8	A	PC	20	X X X X X X X X		P-D2	
514852-TITULADO SUPERIOR	2	A	PC	14	X X X X X X X X		P-A2	
514859-ADMINISTRATIVO	8	C	PC	02	X X X X X X X X		P-C1	
514868-OFCIAL PRIMERA OFICIOS	3	C	PC	01	X X X X X X X X		P-A2	
514876-CONDUCTOR	1	E	PC	01	X X X X X X X X		P-A2	
514881-PEON	17	E	PC	01	X X X X X X X X		P-A2	
515008-PROCESO DE DATOS	1	AB	PC	22	X X X X X X X X		P-A2	
515011-NG. CONTRATACION	1	BC	PC	19	X X X X X X X X		P-B11	
515018-NG. PERSONAL	1	CD	PC	18	X X X X X X X X		P-C1	
515034-ASESOR TECNICO	2	A	PC	22	X X X X X X X X		P-A2	
515038-ASESOR TECNICO	1	A	PC	22	X X X X X X X X		P-A2	
515040-ASESOR TECNICO	1	A	PC	22	X X X X X X X X		P-A2	
515043-ASESOR TECNICO-APROVECHAMIENTO FO	1	AB	PC	22	X X X X X X X X		P-A2	
515049-ASESOR TECNICO	1	B	PC	20	X X X X X X X X		P-B2	
515054-ASESOR TECNICO	6	B	PC	20	X X X X X X X X		P-B2	
515089-UN. TRAMITACION	1	CD	PC	18	X X X X X X X X		P-C1	
515104-AYUDANTE TECNICO-DE LINEACION	1	CD	PC	18	X X X X X X X X		P-C1	
515118-ENCARGADO	4	C	PC	01	X X X X X X X X		P-C2	
515122-CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	8	C	PC	01	X X X X X X X X		P-C2	
515124-OFCIAL PRIMERA TRACTORISTA	28	C	PC	01	X X X X X X X X		P-C2	
515128-PEON ESPECIALIZADO	43	E	PC	02	X X X X X X X X		P-C2	
515129-VIGILANTE	1	E	PC	01	X X X X X X X X		P-C2	
515133-CONSERJE	1	E	PC	01	X X X X X X X X		P-C2	
851750-SECRETARIO GENERAL	1	A	PLD	27	X X X X X X X X		P-A11	

PLAZA A EXTINGUIR

ING. AGRONOMO
ING. MONTES
ING. AGRONOMO
ING. MONTES

PROV.: AG: DTO.94/94

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

29-00-2-23-23809086-D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN

JAEN

AÑADIDOS

515442-SC. CONTRATACION Y PATRIMONIO	1	AB	PC	24	X X X X X X X X		P-A11	
515451-UN. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	1	CD	PC	18	X X X X X X X X		P-C1	
515454-SV. ESTRUCTURAS	1	CD	PLD	27	X X X X X X X X		P-C1	
515460-DP. DEFENSA FORESTAL Y ORD. FAUNA	1	AB	PC	24	X X X X X X X X		P-A2	
515462-DP. DESARROLLO FORESTAL	1	AB	PC	24	X X X X X X X X		P-A2	
515484-PROCESO DE DATOS	1	AB	PC	22	X X X X X X X X		P-A2	

ING. MONTES

PLAZA A EXTINGUIR

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS.	NIV C.D.	C. R F	C. ESPECIFICO D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
JAEN									
29-00-2-23-23909088-D.P. MEDIO AMBIENTE DE JAEN									
ANADIDOS									
515486-NG. CONTRATACION.....	1	BC	PC	18	X X X X X X	-	337 P-B11		
515483-NG. PERSONAL.....	1	CD	PC	18	X X X X X X	-	800 P-C1		
515504-NG. REGIMEN SANCIONADOR.....	1	AB	PC	22	X X X X X X	-	804 P-A11		
515518-NG. REGIMEN INTERIOR.....	1	CD	PC	18	X X X X X X	-	272 P-C1		
515549-ASESOR TECNICO.....	1	A	PC	22	X X X X X X	-	837 P-A2		
515551-ASESOR TECNICO.....	1	A	PC	22	X X X X X X	-	837 P-A2	2	ING. AGRONOMO ING. AGRONOMO ING. AGRONOMO
515558-ASESOR TECNICO-PROVECHAMIENTO FO.....	1	AB	PC	22	X X X X X X	-	399 P-A2	1	PROV.: AG: DTO. 94/94
515572-CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.....	5	B	PC	20	X X X X X X	-	727 P-B2	2	
515580-AYUDANTE TECNICO.....	1	C	PC	01	X X X X X X	-	332 P-B2	1	
515586-OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA.....	1	C	PC	18	X X X X X X	-	190 P-C2		
515808-PEON ESPECIALIZADO.....	8	E	PC	02	X X X X X X	-	000		
515829-ENCARGADO DE ALMACEN.....	3	E	PC	02	X X X X X X	-	000		
515833-PERSONAL SV. DOMESTICO.....	2	E	PC	02	X X X X X X	-	000		
515886-ASESOR TECNICO.....	2	A	PC	22	X X X X X X	-	472 P-A2	1	
515887-TITULADO SUPERIOR.....	2	A	PC	22	X X X X X X	-	180 P-A2	1	
515888-OPERADOR DE CONSOLA.....	1	CD	PC	18	X X X X X X	-	495 P-C2		
515889-TITULADO GRADO MEDIO.....	1	B	PC	17	X X X X X X	-	190 P-B2		
515871-ENCARGADO.....	10	C	PC	02	X X X X X X	-	000		
515873-ADMINISTRATIVO.....	12	C	PC	15	X X X X X X	-	180 P-C1	1	
515874-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	D	PC	12	X X X X X X	-	508 P-D1		
515876-AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	3	D	PC	12	X X X X X X	-	190 P-D1		
515877-CELADOR SEGUNDA FORESTAL.....	19	D	PC	01	X X X X X X	-	000	1	
515878-ENCARGADO DE ZONA.....	1	D	PC	14	X X X X X X	-	803 P-D2		
515879-ENCARGADO DE VIGILANCIA.....	1	D	PC	13	X X X X X X	-	571 P-D2		
515880-TECNICO SV. TECNICO Y/O MANTENIMIENTOS.....	9	D	PC	01	X X X X X X	-	000		
515883-OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	17	C	PC	01	X X X X X X	-	000		
515884-OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	2	C	PC	01	X X X X X X	-	000		
515886-CONDUCTOR.....	9	E	PC	02	X X X X X X	-	000		
515886-SECRETARIO GENERAL.....	1	A	PLD	02	X X X X X X	-	1531 P-A11	3	

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

29-00-2-29-29909078-D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA									
ANADIDOS									
516004-NG. REGIMEN SANCIONADOR.....	1	AB	PC	22	X X X X X X	-	804 P-A11	1	
516008-UN. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.....	1	CD	PC	18	X X X X X X	-	337 P-C1	1	
516009-SC. CONTRATACION Y PATRIMONIO.....	1	AB	PC	24	X X X X X X	-	982 P-A11	2	
516023-SV. ESTRUCTURAS.....	1	A	PLD	27	X X X X X X	-	1531 P-A2	3	
516031-OP. DEFENSA FORESTAL Y ORD. FAUNA.....	1	AB	PC	24	X X X X X X	-	1104 P-A2	2	
516036-OP. DESARROLLO FORESTAL.....	1	A	PC	24	X X X X X X	-	1143 P-A2	2	
516071-PROCESO DE DATOS.....	1	AB	PC	22	X X X X X X	-	948 P-B11	1	PLAZA A EXTINGUIR
516073-NG. CONTRATACION.....	1	BC	PC	19	X X X X X X	-	337 P-C1	1	
516074-NG. PERSONAL.....	1	CD	PC	18	X X X X X X	-	800 P-C1	1	
516089-NG. REGIMEN INTERIOR.....	1	CD	PC	18	X X X X X X	-	272 P-C1	2	
516082-ASESOR TECNICO.....	1	A	PC	22	X X X X X X	-	837 P-A2	1	ING. AGRONOMO ING. AGRONOMO
516088-ASESOR TECNICO.....	4	A	PC	22	X X X X X X	-	472 P-A2	1	PROV.: AG: DTO. 94/94
516108-ASESOR TECNICO-PROVECHAMIENTO FO.....	1	AB	PC	22	X X X X X X	-	399 P-A2	1	
516107-UN. TRAMITACION.....	1	CD	PC	18	X X X X X X	-	272 P-C1	1	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	NIV. C.D.	ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO					R F I D P PISM			

29-00-2-29-29809078-D.P. MEDIO AMBIENTE DE MALAGA

AÑADIDOS :

518112-ASESOR TECNICO	PC	8	F	20	X	X	P-B2	332	1
518114-ASESOR TECNICO	PC	8	F	20	X	X	P-B2	332	1
518137-TITULADO SUPERIOR	PC	8	F	20	X	X	P-A2	180	
518141-TITULADO GRADO MEDIO	PC	8	F	20	X	X	P-A2	180	
518154-TITULADO GRADO MEDIO	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	
518156-CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	
518157-AYUDANTE TECNICO-DELINACION	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	
518159-ADMINISTRATIVO	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	
518162-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	
518184-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	
518188-TECNICO PRACTICO NO TITULADO	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	
518189-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	
518180-ENCARGADO DE COMARCA	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	
518191-PEON ESPECIALIZADO	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	
518192-CELADOR SEGUNDA FORESTAL	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	
518193-ENCARGADO DE VIGILANCIA	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	
518194-AGENTE DE VIGILANCIA	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	
518198-OFFICIAL SEGUNDA OFICIOS	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	
518200-CONDUCTOR	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	
518210-OFICIALES TOS Y/O MANTENIM	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	
518216-OFICIALES PRIMERA OFICIOS	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	
522610-SECRETARIO GENERAL	PC	8	F	20	X	X	P-B2	190	

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

29-00-2-41-41809080-D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

AÑADIDOS :

518551-NG. REGIMEN SANCIONADOR	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518554-UN. LICENCIA Y AUTORIZACIONES	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518559-SC. CONTRATACION Y PATRIMONIO	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518568-NG. REGIMEN INTERIOR	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518578-SV. ESTRUCTURAS	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518580-DP. DEFENSA FORESTAL Y ORD. FAUNA	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518591-UN. TRAMITACION FORESTAL	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518592-DE. DESARROLLO FORESTAL	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518593-ASESOR TECNICO	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518614-NG. PERSONAL	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518623-NG. CONTRATA	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518637-ASESOR TECNICO-APROVECHAMIENTO FO	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518642-ASESOR TECNICO	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518648-ASESOR TECNICO	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518655-ASESOR TECNICO	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518658-UN. TRAMITACION MEDIO	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518684-TITULADO GRADO MEDIO	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518688-AYUDANTE TECNICO	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518676-ENCARGADO MECANICO PRIMERA	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518679-CONDUCTOR	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
518681-TITULADO SUPERIOR	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
517001-TITULADO GRADO MEDIO	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
517011-ADMINISTRATIVO	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
517018-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1
517019-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PC	AB	F	22	X	X	P-A11	804	1

ING. MONTES

ING. TEC. AGRICOLA
ING. TEC. FORESTAL

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE										
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA										
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	LOCALIDAD	TITULACION	CUERPO	EXP	OTROS REQUISITOS	
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO				C.D. R F I D P PTSM						
28-00-2-41-41808080-D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA										
SEVILLA										
AÑADIDOS :										
517035-SUBINSPECTOR.....	1	F	CD	18	XX	XX	XX	881	P-C2	3
517040-ENCARGADO DE COMARCA.....	1	F	CD	15	XX	XX	XX	833	P-D2	2
517045-ENCARGADO DE ZONA.....	2	F	CD	14	XX	XX	XX	803	P-D2	1
517050-AGENTE DE VIGILANCIA.....	7	F	CD	13	XX	XX	XX	571	P-D2	
517055-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517060-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517065-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517070-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517075-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517080-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517085-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517090-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517095-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517100-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517105-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517110-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517115-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517120-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517125-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517130-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517135-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517140-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517145-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517150-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517155-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517160-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517165-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517170-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517175-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517180-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517185-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517190-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517195-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517200-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517205-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517210-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517215-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517220-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517225-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517230-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517235-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517240-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517245-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517250-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517255-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517260-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517265-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517270-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517275-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517280-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517285-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517290-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517295-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517300-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517305-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517310-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517315-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517320-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517325-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517330-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517335-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517340-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517345-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517350-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517355-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517360-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517365-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517370-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517375-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517380-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517385-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517390-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517395-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517400-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517405-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517410-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517415-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517420-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517425-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517430-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517435-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517440-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517445-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517450-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517455-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517460-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517465-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517470-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517475-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517480-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517485-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517490-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517495-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517500-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517505-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517510-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517515-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517520-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517525-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517530-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517535-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517540-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517545-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517550-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517555-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517560-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517565-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517570-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517575-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517580-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517585-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517590-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517595-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517600-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517605-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517610-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517615-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517620-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517625-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517630-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517635-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517640-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517645-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517650-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517655-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517660-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517665-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517670-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517675-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517680-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517685-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517690-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517695-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517700-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517705-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517710-AGENTE DE VIGILANCIA Y/O MANTENIMIENTOS.....	1	F	CD	01	XX	XX	XX	0		
517715-										

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
------------------------------------	---------	----	------------	------------	------------------------------	------------	------------	------------------

29-00-3-04-04945870-GUARDERIA FOREST. COM. TABERNAS

ALMERIA

ANADIDOS :

783080-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	PC	15	X - X X -	633	P-D2	2
783085-ENCARGADO ZONA	1	F	D	PC	14	X - X X X	803	P-D2	1
783080-AGENTE FORESTAL	4	F	D	PC,SO	13	X - X X X	571	P-D2	

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

29-00-3-11-11945850-GUARDERIA FOREST. COM. CADIZ

CADIZ

ANADIDOS :

783020-SUBINSPECTOR	1	F	CD	PC	18	X - X X -	681	P-C2	3
---------------------	---	---	----	----	----	-----------	-----	------	---

29-00-3-11-11945870-GUARDERIA FOREST. COM. CENTRO

CADIZ

ANADIDOS :

783055-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	PC	15	X - X X -	633	P-D2	2
783060-ENCARGADO ZONA	2	F	D	PC	14	X - X X X	803	P-D2	1
783085-AGENTE FORESTAL	5	F	D	PC,SO	13	X - X X X	571	P-D2	

29-00-3-11-11945880-GUARDERIA FOREST. COM. SUR

CADIZ

ANADIDOS :

783080-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	PC	15	X - X X -	633	P-D2	2
783083-ENCARGADO ZONA	1	F	D	PC	14	X - X X X	803	P-D2	1
783085-AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC,SO	13	X - X X X	571	P-D2	

29-00-3-11-11945890-GUARDERIA FOREST. COM. SIERRA NORTE

CADIZ

ANADIDOS :

783080-ENCARGADO ZONA	2	F	D	PC	14	X - X X X	803	P-D2	1
783082-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	PC	15	X - X X X	803	P-D2	2
783085-AGENTE FORESTAL	3	F	D	PC,SO	13	X - X X X	571	P-D2	

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACIÓN CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D.	C. ESPECÍFICO R F I D P PTSM	TITULACIÓN	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
------------------------------------	---------	----	----------	----------	---------------------------------	------------	------------	------------------

29-00-3-14-14945850-GUARDERIA FOREST. COM. NOROCCIDENTAL

CORDOBA

AÑADIDOS

784020-ENCARGADO COMARCA	3	F	D	PC	15	X - X X -	833	P-D2 2
784025-ENCARGADO ZONA	3	F	D	PC	14	X - X X X	803	P-D2 1
784030-AGENTE FORESTAL	10	F	D	PC.SO	13	X - X X X	571	P-D2

29-00-3-14-14945860-GUARDERIA FOREST. COM. NOROCCIDENTAL

CORDOBA

AÑADIDOS

784040-ENCARGADO COMARCA	3	F	D	PC	15	X - X X -	833	P-D2 2
784045-ENCARGADO ZONA	3	F	D	PC	14	X - X X X	803	P-D2 1
784050-AGENTE FORESTAL	18	F	D	PC.SO	13	X - X X X	571	P-D2

29-00-3-14-14945870-GUARDERIA FORESTAL COM. CORDOBA

CORDOBA

AÑADIDOS

784080-SUBINSPECTOR	1	F	CD	PC	18	X - X X -	881	P-C2 3
784085-ENCARGADO ZONA	1	F	D	PC	14	X - X X X	803	P-D2 1

29-00-3-14-14945880-GUARDERIA FOREST. COM. CAMPIÑA

CORDOBA

AÑADIDOS

784080-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	PC	15	X - X X -	833	P-D2 2
784086-AGENTE FORESTAL	1	F	D	PC.SO	13	X - X X X	571	P-D2

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

29-00-3-18-18945860-GUARDERIA FOREST. COM. ALHAMA

GRANADA

AÑADIDOS

785000-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	PC	15	X - X X -	833	P-D2 2
785005-ENCARGADO ZONA	4	F	D	PC	14	X - X X X	803	P-D2 1
785010-AGENTE FORESTAL	6	F	D	PC.SO	13	X - X X X	571	P-D2

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACOS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
------------------------------------	---------	----	------------	-----------	------------------------------	------------	------------	------------------

29-00-3-18-18945870-GUARDERIA FOREST. COM. UGIJAR

GRANADA

AÑADIDOS :

785020-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	PC	15	X - X X -	833	P-D2	2
785025-ENCARGADO ZONA	1	F	D	PC	14	X - X X X	803	P-D2	1
785030-AGENTE FORESTAL	4	F	D	PC.SO	13	X - X X X	571	P-D2	

29-00-3-18-18945880-GUARDERIA FOREST. COM. GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS :

785040-SUBINSPECTOR	1	F	CD	PC	18	X - X X -	881	P-C2	3
785050-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	PC	15	X - X X -	833	P-D2	2

29-00-3-18-18945880-GUARDERIA FOREST. COM. GRANADA

GRANADA

AÑADIDOS :

785055-ENCARGADO ZONA	1	F	D	PC	14	X - X X X	803	P-D2	1
785080-AGENTE FORESTAL	4	F	D	PC.SO	13	X - X X X	571	P-D2	

29-00-3-18-18945890-GUARDERIA FOREST. COM. GUADIX-LA PEZA

GRANADA

AÑADIDOS :

785070-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	PC	15	X - X X -	833	P-D2	2
785075-ENCARGADO ZONA	2	F	D	PC	14	X - X X X	803	P-D2	1
785080-AGENTE FORESTAL	6	F	D	PC.SO	13	X - X X X	571	P-D2	

29-00-3-18-18945900-GUARDERIA FOREST. COM. HUESCAR

GRANADA

AÑADIDOS :

785080-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	PC	15	X - X X -	833	P-D2	2
785100-ENCARGADO ZONA	4	F	D	PC	14	X - X X X	803	P-D2	1
785105-AGENTE FORESTAL	10	F	D	PC.SO	13	X - X X X	571	P-D2	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE									
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD			OTROS REQUISITOS					
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	MOD. ACCS.	NUM ADS	OR	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R F I D P	PISM	CUERPO EXP	TITULACION
GRANADA									
29-00-3-18-18945810-GUARDERIA FOREST. COM. LECRIN									
AÑADIDOS :									
785120-ENCARGADO COMARCA	PC	1	F D	15	X - X X -	X -	833	P-D2	2
785125-ENCARGADO ZONA	PC	1	F D	14	X - X X X	X -	803	P-D2	1
785130-AGENTE FORESTAL	PC.SO	7	F D	13	X - X X X	X -	571	P-D2	
GRANADA									
29-00-3-18-18945820-GUARDERIA FOREST. COM. LOS MONTES									
AÑADIDOS :									
785140-ENCARGADO COMARCA	PC	1	F D	15	X - X X -	X -	833	P-D2	2
785145-ENCARGADO ZONA	PC	1	F D	14	X - X X X	X -	803	P-D2	1
785150-AGENTE FORESTAL	PC.SO	5	F D	13	X - X X X	X -	571	P-D2	
GRANADA									
29-00-3-18-18945830-GUARDERIA FOREST. COM. ORGIVA									
AÑADIDOS :									
785160-ENCARGADO COMARCA	PC	3	F D	15	X - X X -	X -	833	P-D2	2
785165-ENCARGADO ZONA	PC	3	F D	14	X - X X X	X -	803	P-D2	1
GRANADA									
29-00-3-18-18945830-GUARDERIA FOREST. COM. ORGIVA									
AÑADIDOS :									
785170-AGENTE FORESTAL	PC.SO	6	F D	13	X - X X X	X -	571	P-D2	
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA									
HUELVA									
29-00-3-21-21945870-GUARDERIA FOREST. COM. ALMONTE									
AÑADIDOS :									
786000-ENCARGADO COMARCA	PC	1	F D	15	X - X X -	X -	833	P-D2	2
786005-ENCARGADO ZONA	PC	1	F D	14	X - X X X	X -	803	P-D2	1
786010-AGENTE FORESTAL	PC.SO	3	F D	13	X - X X X	X -	571	P-D2	
HUELVA									
29-00-3-21-21945880-GUARDERIA FOREST. COM. ALMONTE-HINOJOS									
AÑADIDOS :									
786020-ENCARGADO COMARCA	PC	1	F D	15	X - X X -	X -	833	P-D2	2
786025-ENCARGADO ZONA	PC	3	F D	14	X - X X X	X -	803	P-D2	1
786030-AGENTE FORESTAL	PC.SO	6	F D	13	X - X X X	X -	571	P-D2	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	MOD. ACCS.	NUM ADS	GR	NIV. C. ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
29-00-3-21-21945890-GUARDERIA FOREST. COM. CABEZAS RUBIAS	HUELVA							
AÑADIDOS :								
788040-ENCARGADO COMARCA		PC	1	F D	15	X - X X -	833 P-D2	2
788045-ENCARGADO ZONA		PC	2	F D	14	X - X X X	803 P-D2	1
29-00-3-21-21945890-GUARDERIA FOREST. COM. CABEZAS RUBIAS	HUELVA							
AÑADIDOS :								
788050-AGENTE FORESTAL		PC, SO	4	F D	13	X - X X X	571 P-D2	
29-00-3-21-21945900-GUARDERIA FOREST. COM. CALANAS Y OTROS	HUELVA							
AÑADIDOS :								
788080-ENCARGADO COMARCA		PC	1	F D	15	X - X X -	833 P-D2	2
788085-ENCARGADO ZONA		PC	1	F D	14	X - X X X	803 P-D2	1
788070-AGENTE FORESTAL		PC, SO	4	F D	13	X - X X X	571 P-D2	
29-00-3-21-21945910-GUARDERIA FOREST. COM. CARTAYA Y OTROS	HUELVA							
AÑADIDOS :								
788080-ENCARGADO COMARCA		PC	1	F D	15	X - X X -	833 P-D2	2
788085-ENCARGADO ZONA		PC	2	F D	14	X - X X X	803 P-D2	1
788090-AGENTE FORESTAL		PC, SO	5	F D	13	X - X X X	571 P-D2	
29-00-3-21-21945920-GUARDERIA FOREST. COM. HUELVA	HUELVA							
AÑADIDOS :								
788100-SUBINSPECTOR		PC	1	F D	18	X - X X -	881 P-C2	3
788105-ENCARGADO ZONA		PC	1	F D	14	X - X X X	803 P-D2	1
788110-AGENTE FORESTAL		PC, SO	4	F D	13	X - X X X	571 P-D2	
29-00-3-21-21945930-GUARDERIA FOREST. COM. MOGUER Y OTROS	HUELVA							
AÑADIDOS :								
788120-ENCARGADO COMARCA		PC	1	F D	15	X - X X -	833 P-D2	2
788125-ENCARGADO ZONA		PC	3	F D	14	X - X X X	803 P-D2	1
788130-AGENTE FORESTAL		PC, SO	5	F D	13	X - X X X	571 P-D2	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD				OTROS REQUISITOS			
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I O P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION		
29-00-3-21-21945940-GUARDERIA FOREST. COM. MUSTIO Y AROCHE							HUELVA	
AÑADIDOS :								
786140-ENCARGADO COMARCA.....	1	F	D	PC	15	X - X X -	633	P-D2 2
786145-ENCARGADO ZONA.....	2	F	D	PC	14	X - X X X	603	P-D2 1
29-00-3-21-21945940-GUARDERIA FOREST. COM. MUSTIO Y AROCHE							HUELVA	
AÑADIDOS :								
786150-AGENTE FORESTAL.....	6	F	D	PC.SO	13	X - X X X	571	P-D2
29-00-3-21-21945950-GUARDERIA FOREST. COM. PATA DEL CABALLO							HUELVA	
AÑADIDOS :								
786180-ENCARGADO COMARCA.....	1	F	D	PC	15	X - X X -	633	P-D2 2
786185-ENCARGADO ZONA.....	2	F	D	PC	14	X - X X X	603	P-D2 1
786170-AGENTE FORESTAL.....	6	F	D	PC.SO	13	X - X X X	571	P-D2
29-00-3-21-21945960-GUARDERIA FOREST. COM. RIOTINTO							HUELVA	
AÑADIDOS :								
786180-ENCARGADO COMARCA.....	1	F	D	PC	15	X - X X -	633	P-D2 2
786185-ENCARGADO ZONA.....	2	F	D	PC	14	X - X X X	603	P-D2 1
786190-AGENTE FORESTAL.....	6	F	D	PC.SO	13	X - X X X	571	P-D2
29-00-3-21-21945970-GUARDERIA FOREST. COM. VALVERDE-NIEBLA							HUELVA	
AÑADIDOS :								
786200-ENCARGADO COMARCA.....	1	F	D	PC	15	X - X X -	633	P-D2 2
786205-ENCARGADO ZONA.....	2	F	D	PC	14	X - X X X	603	P-D2 1
786210-AGENTE FORESTAL.....	6	F	D	PC.SO	13	X - X X X	571	P-D2
29-00-3-21-21945980-GUARDERIA FOREST. COM. ZALAMEA-ALMONASTE							HUELVA	
AÑADIDOS :								
786220-ENCARGADO COMARCA.....	1	F	D	PC	15	X - X X -	633	P-D2 2
786225-ENCARGADO ZONA.....	3	F	D	PC	14	X - X X X	603	P-D2 1
786230-AGENTE FORESTAL.....	4	F	D	PC.SO	13	X - X X X	571	P-D2

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACIÓN CENTRO DE TRABAJO										LOCALIDAD			
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO					NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. D. R. F. I. O. P. TSM	ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS	
29-00-3-23-23945984-CENTRO CAPACITACION Y EXP. FORESTAL													
CAZORLA													
AÑADIDOS :													
804498-ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	2	F	B	BC	PC	22	X	X	X	X	825	P-B2	2
804499-MONITOR	8	F	F	AB	PLD	17	X	X	X	X	588	P-B2	
804500-DIRECTOR	1	F	BC	BC	PC	24	X	X	X	X	993	P-A2	3
804501-UN. ADMIN. INSTRUCCION	1	F	C	C	PC	19	X	X	X	X	398	P-B1	1
804504-GOBERNANTA	1	L	C	C	PC	01	X	X	X	X	0		
804508-OFFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L	C	C	PC	01	X	X	X	X	0		
804508-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	D	PC	12	X	X	X	X	190	P-D1	
804512-PERSONAL SV. DOMESTICOS	4	L	E	AB	PC	02	X	X	X	X	804	P-A11	2
804513-DP. ADMINISTRACION Y DOCUMENTACIO	1	L	E	AB	PC	22	X	X	X	X	0		
804514-AYUDANTE COCINA	1	L	E	DE	PC	02	X	X	X	X	0		
804517-OFFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L	E	DE	PC	01	X	X	X	X	0		
804518-CONDUCTOR	1	L	E	DE	PC	02	X	X	X	X	982	P-A2	2
804518-ASESOR TECNICO-CAPACT. Y EXP.	1	L	F	A	PC	02	X	X	X	X	0		
804520-JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENT	2	L	L	C	PC	02	X	X	X	X	0		
804521-PEON ESPECIALIZADO	1	L	L	C	PC	02	X	X	X	X	0		
804522-OFFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	L	C	PC	01	X	X	X	X	0		
804523-VIGILANTE	1	L	L	C	PC	01	X	X	X	X	0		
PLAZA A EXTINGUIR													
29-00-3-23-23945980-GUARDERIA FOREST.COM.ANOUJAR-STA.ELENA													
JAEN													
AÑADIDOS :													
787000-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	D	PC	15	X	X	X	X	833	P-D2	2
787003-ENCARGADO ZONA	1	F	D	D	PC	14	X	X	X	X	603	P-D2	1
787005-AGENTE FORESTAL	2	F	D	D	PC	13	X	X	X	X	571	P-D2	
29-00-3-23-23945980-GUARDERIA FOREST.COM. CABRA-STO.CRISTO													
JAEN													
AÑADIDOS :													
787020-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	D	PC	15	X	X	X	X	833	P-D2	2
787025-ENCARGADO ZONA	1	F	D	D	PC	14	X	X	X	X	603	P-D2	1
29-00-3-23-23945980-GUARDERIA FOREST. COM. JAEN-ALCAUDETE													
JAEN													
AÑADIDOS :													
787040-SUBINSPECTOR	1	F	D	D	PC	16	X	X	X	X	881	P-D2	3
787045-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	D	PC	15	X	X	X	X	833	P-D2	2
787055-AGENTE FORESTAL	6	F	D	D	PC	13	X	X	X	X	571	P-D2	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN

LOCALIDAD											
C. ESPECIFICO											
NIV. C.D. R F I D P PTSM											
TITULACIÓN											
CUERPO EXP											
OTROS REQUISITOS											
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO											
MOD. ACCS											
NUM ADS GR											
COM. MAGINA											
29-00-3-23-23945910-GUARDERIA FOREST. COM. MAGINA											
JAEN											
AÑADIDOS :											
787060-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	PC	15	X	X	X	633	P-D2	2
787065-ENCARGADO ZONA	1	F	D	PC	14	X	X	X	803	P-D2	1
787070-AGENTE FORESTAL	2	F	D	PC,SO	13	X	X	X	571	P-D2	
29-00-3-23-23945920-GUARDERIA FOREST. COM. MONTIZON											
JAEN											
AÑADIDOS :											
787080-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	PC	15	X	X	X	833	P-D2	2
787085-ENCARGADO ZONA	2	F	D	PC	14	X	X	X	803	P-D2	1
787090-AGENTE FORESTAL	6	F	D	PC,SO	13	X	X	X	571	P-D2	
29-00-3-23-23945930-GUARDERIA FOREST. COM. PORCUNA-ARJONA											
JAEN											
AÑADIDOS :											
787100-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	PC	15	X	X	X	833	P-D2	2
787105-AGENTE FORESTAL	6	F	D	PC,SO	13	X	X	X	571	P-D2	
29-00-3-23-23945940-GUARDERIA FOREST. COM. LA CAROLINA-ALDEAQU											
JAEN											
AÑADIDOS :											
787120-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	PC	15	X	X	X	833	P-D2	2
787125-ENCARGADO ZONA	2	F	D	PC	14	X	X	X	803	P-D2	1
787130-AGENTE FORESTAL	6	F	D	PC,SO	13	X	X	X	571	P-D2	
29-00-3-23-23945950-GUARDERIA FOREST. COM. UBEDA											
JAEN											
AÑADIDOS :											
787140-ENCARGADO COMARCA	1	F	D	PC	15	X	X	X	833	P-D2	2
787145-ENCARGADO ZONA	1	F	D	PC	14	X	X	X	803	P-D2	1
787150-AGENTE FORESTAL	4	F	D	PC,SO	13	X	X	X	571	P-D2	

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

LOCALIDAD									
NIV. C. ESPECIFICO									
C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP									
TITULACION									
OTROS REQUISITOS									
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO									
MOD. ACCS.									
NUM ADS GR									
29-00-3-29-29945890-GUARDERIA FOREST. COM. ANTEQUERA									
MALAGA									
AÑADIDOS :									
788000-ENCARGADO COMARCA.....	1	F	D	PC	15	X - X X -	833	P-D2	2
788005-AGENTE FORESTAL.....	3	F	D	PC,SO	13	X - X X X	571	P-D2	
29-00-3-29-29945900-GUARDERIA FOREST. COM. ARDALES									
MALAGA									
AÑADIDOS :									
788020-AGENTE FORESTAL.....	5	F	D	PC,SO	13	X - X X X	571	P-D2	
29-00-3-29-29945910-GUARDERIA FOREST. COM. CAMPILLOS									
MALAGA									
AÑADIDOS :									
788030-ENCARGADO COMARCA.....	1	F	D	PC	15	X - X X -	633	P-D2	2
788035-AGENTE FORESTAL.....	5	F	D	PC,SO	13	X - X X X	571	P-D2	
29-00-3-29-29945920-GUARDERIA FOREST. COM. ESTEPONA									
MALAGA									
AÑADIDOS :									
788040-ENCARGADO COMARCA.....	1	F	D	PC	15	X - X X -	833	P-D2	2
788045-ENCARGADO ZONA.....	2	F	D	PC	14	X - X X X	803	P-D2	1
788050-AGENTE FORESTAL.....	5	F	D	PC,SO	13	X - X X X	571	P-D2	
29-00-3-29-29945930-GUARDERIA FOREST. COM. ISTAN									
MALAGA									
AÑADIDOS :									
788060-ENCARGADO COMARCA.....	1	F	D	PC	15	X - X X -	833	P-D2	2
788065-AGENTE FORESTAL.....	3	F	D	PC,SO	13	X - X X X	571	P-D2	
29-00-3-29-29945940-GUARDERIA FOREST. COM. MALAGA									
MALAGA									
AÑADIDOS :									
788070-SUBINSPECTOR.....	1	F	CD	PC	18	X - X X -	881	P-C2	3
788075-ENCARGADO COMARCA.....	1	F	D	PC	15	X - X X -	833	P-D2	2
788080-ENCARGADO ZONA.....	3	F	D	PC	14	X - X X X	603	P-D2	1

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD ACCS	NIV C.D.	C	ESPECIFICO	R.F.	I.D.	P.TSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
--------------------------------	---------	----	----------	----------	---	------------	------	------	-------	------------	------------	------------------

29-00-3-29-29945940-GUARDERIA FOREST. COM. MALAGA MALAGA

AÑADIDOS :

788085-AGENTE FORESTAL 4 F D PC.SO 13 X - X X X 571 P-D2

29-00-3-29-29945950-GUARDERIA FOREST. COM. OJEN MALAGA

AÑADIDOS :

788090-ENCARGADO COMARCA 1 F D PC 15 X - X X - 633 P-D2 2
788095-AGENTE FORESTAL 3 F D PC.SO 13 X - X X X 571 P-D2

29-00-3-29-29945960-GUARDERIA FOREST. COM. RONDA MALAGA

AÑADIDOS :

788100-ENCARGADO COMARCA 1 F D PC 15 X - X X - 633 P-D2 2
788105-ENCARGADO ZONA 2 F D PC 14 X - X X X 603 P-D2 1
788110-AGENTE FORESTAL 7 F D PC.SO 13 X - X X X 571 P-D2

29-00-3-29-29945970-GUARDERIA FOREST. COM. VELEZ-MALAGA MALAGA

AÑADIDOS :

788120-ENCARGADO COMARCA 1 F D PC 15 X - X X - 633 P-D2 2
788125-ENCARGADO ZONA 3 F D PC 14 X - X X X 603 P-D2 1
788130-AGENTE FORESTAL 8 F D PC.SO 13 X - X X X 571 P-D2

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

29-00-3-41-41945900-GUARDERIA FOREST. COM. SIERRA NORTE-CENTRO SEVILLA

AÑADIDOS :

788000-ENCARGADO COMARCA 1 F D PC 15 X - X X - 633 P-D2 2
788005-ENCARGADO ZONA 2 F D PC 14 X - X X X 603 P-D2 1
788010-AGENTE FORESTAL 8 F D PC.SO 13 X - X X X 571 P-D2

29-00-3-41-41945910-GUARDERIA FOREST. COM. MARISMAS SEVILLA

AÑADIDOS :

788020-ENCARGADO COMARCA 1 F D PC 15 X - X X - 633 P-D2 2
788025-ENCARGADO ZONA 3 F D PC 14 X - X X X 603 P-D2 1
788030-AGENTE FORESTAL 3 F D PC.SO 13 X - X X X 571 P-D2

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

LOCALIDAD

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION CUERPO EXP OTROS REQUISITOS

29-00-3-41-41945930-GUARDER. FOREST. COM. SIERRA NORTE-OCCID. SEVILLA

AÑADIDOS :

789040-ENCARGADO COMARCA 2 F D PC 15 X X X 833 P-D2 2

789045-ENCARGADO ZONA 2 F D PC 14 X X X 803 P-D2 1

29-00-3-41-41945920-GUARDER. FOREST. COM. SIERRA NORTE-OCCID. SEVILLA

AÑADIDOS :

789050-AGENTE FORESTAL 2 F D PC,SO 13 X X X 571 P-D2

29-00-3-41-41945930-GUARDER. FOREST. COM. SIERRA NORTE-ORIENT SEVILLA

AÑADIDOS :

789060-ENCARGADO COMARCA 1 F D PC 15 X X X 833 P-D2 2

789065-ENCARGADO ZONA 1 F D PC 14 X X X 803 P-D2 1

789070-AGENTE FORESTAL 2 F D PC,SO 13 X X X 571 P-D2

29-00-3-41-41945940-GUARDERIA FOREST. COM. SIERRA SUR SEVILLA

AÑADIDOS :

789080-ENCARGADO COMARCA 1 F D PC 15 X X X 833 P-D2 2

789085-ENCARGADO ZONA 1 F D PC 14 X X X 803 P-D2 1

789090-AGENTE FORESTAL 5 F D PC,SO 13 X X X 571 P-D2

29-00-3-41-41945950-GUARDERIA FOREST. COM. SEVILLA SEVILLA

AÑADIDOS :

789100-SUBINSPECTOR 1 F CD PC 18 X X X 881 P-C2 3

789105-ENCARGADO COMARCA 2 F D PC 15 X X X 833 P-D2 2

789110-ENCARGADO ZONA 1 F D PC 14 X X X 803 P-D2 1

ANEXO II

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD										
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	MOD. ACCS.	NUM. ADS.	CR.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	R.F.	I.D.	P.TISM.	CUERPO EXP.	TITULACION	OTROS REQUISITOS
29-00-1-01-00000001-SECRETARIA DEL CONSEJERO											
SEVILLA											
AÑADIDOS :											
810921-JEFE SECRETARIA CONSEJERO	PLD	1	BC	22	X	X	X	X	940	P-B11	2
810927-SECRETARIO/A CONSEJERO	PLD		D	18	X	X	X	X	878	P-D1	1
810931-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PC SO		D	12	X				190	P-D1	
810933-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PC SO		D	12	X		X	X	484	P-D1	
29-00-1-02-00000001-VICECONSEJERIA											
SEVILLA											
AÑADIDOS :											
810940-ASESOR TECNICO	PC	1	AB	24	X	X			472	P-A2	2
ADMN. EDUCATIVA											
29-00-1-99-41935805-CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE											
SEVILLA											
SUPRIMIDOS :											
528857-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PC SO		D	12	X		X	X	484	P-D1	
528883-AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PC SO		D	12	X				190	P-D1	
809254-ASESOR TECNICO	PC		A	22	X	X	X		472	P-A2	
853735-ASESOR TECNICO-SEGUIM. COSTES	PC		AB	22	X	X	X		399	P-A12	
853870-UN. EQUIPAMIENTO	PC		BC	18	X	X	X		337	P-B11	
										LDO. GEO. E HISTOR. ARCHIVOLOGIA	

A N E X O III

PUESTOS DE TRABAJO MODIFICADOS EN LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA Y TRANSFORMADOS EN OTROS DE IDENTICAS CARACTERISTICAS CON
NUEVO CODIGO EN LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA				CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION	DESTINO	CODIGO	NUM.
DELEGACION PROV. ALMERIA	512497	NG. PERSONAL	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. ALMERIA	512498	1
DELEGACION PROV. ALMERIA	512530	TITULADO SUPERIOR	DE 11 A 8	DELEGACION PROV. ALMERIA	519141	3
DELEGACION PROV. ALMERIA	512543	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 5 A 4	DELEGACION PROV. ALMERIA	512544	1
DELEGACION PROV. ALMERIA	512545	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 9 A 8	DELEGACION PROV. ALMERIA	512546	1
DELEGACION PROV. ALMERIA	512550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 14 A 11	DELEGACION PROV. ALMERIA	512552	3
DELEGACION PROV. ALMERIA	512563	ADMINISTRATIVO	DE 12 A 9	DELEGACION PROV. ALMERIA	519006	3
DELEGACION PROV. ALMERIA	512576	ASESOR TECNICO	DE 6 A 5	DELEGACION PROV. ALMERIA	512579	1
DELEGACION PROV. ALMERIA	512578	ASESOR TECNICO	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. ALMERIA	512581	1
DELEGACION PROV. ALMERIA	512582	ASESOR TECNICO	DE 10 A 7	DELEGACION PROV. ALMERIA	512583	3
DELEGACION PROV. ALMERIA	512592	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTEN.	DE 28 A 7	DELEGACION PROV. ALMERIA	512593	21
DELEGACION PROV. ALMERIA	512621	AYUDANTE TCO.-DELINEACION	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. ALMERIA	512623	1
DELEGACION PROV. ALMERIA	512633	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	DE 8 A 5	DELEGACION PROV. ALMERIA	512636	3
DELEGACION PROV. ALMERIA	512634	ENCARGADO	DE 7 A 5	DELEGACION PROV. ALMERIA	512638	2
DELEGACION PROV. ALMERIA	512646	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	DE 5 A 3	DELEGACION PROV. ALMERIA	512647	2
DELEGACION PROV. ALMERIA	512652	VIGILANTE	DE 4 A 2	DELEGACION PROV. ALMERIA	512653	2
DELEGACION PROV. ALMERIA	512446	ASESOR TECNICO	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. ALMERIA	512431	1
DELEGACION PROV. ALMERIA	512648	PEON	DE 5 A 4	DELEGACION PROV. ALMERIA	512436	1
DELEGACION PROV. CADIZ	513072	NG. PERSONAL	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. CADIZ	513074	1
DELEGACION PROV. CADIZ	513114	ASESOR TECNICO	DE 5 A 3	DELEGACION PROV. CADIZ	519354	2
DELEGACION PROV. CADIZ	513123	ASESOR TECNICO	DE 8 A 6	DELEGACION PROV. CADIZ	513124	2
DELEGACION PROV. CADIZ	513148	TITULADO SUPERIOR	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. CADIZ	513149	1
DELEGACION PROV. CADIZ	513152	TITULADO GRADO MEDIO	DE 5 A 2	DELEGACION PROV. CADIZ	513153	3

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE						
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION	DESTINO	CODIGO	NUM.
DELEGACION PROV. CADIZ	513164	ENCARGADO	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. CADIZ	513165	1
DELEGACION PROV. CADIZ	513085	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTEN.	DE 8 A 7	DELEGACION PROV. CADIZ	513089	1
DELEGACION PROV. CADIZ	513035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 18 A 14	DELEGACION PROV. CADIZ	513036	4
DELEGACION PROV. CADIZ	513182	CONDUCTOR	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. CADIZ	513183	1
DELEGACION PROV. CADIZ	513174	PEON ESPECIALIZADO	DE 11 A 2	DELEGACION PROV. CADIZ	513175	9
DELEGACION PROV. CORDOBA	513602	NG. PERSONAL	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. CORDOBA	513603	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	513618	ASESOR TECNICO	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. CORDOBA	513617	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	513632	ASESOR TECNICO	DE 5 A 4	DELEGACION PROV. CORDOBA	513637	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	513651	ASESOR TECNICO	DE 10 A 8	DELEGACION PROV. CORDOBA	513654	2
DELEGACION PROV. CORDOBA	513656	ASESOR TECNICO	DE 10 A 8	DELEGACION PROV. CORDOBA	513657	2
DELEGACION PROV. CORDOBA	513681	AYUDANTE TECNICO	DE 4 A 2	DELEGACION PROV. CORDOBA	513682	2
DELEGACION PROV. CORDOBA	513686	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	DE 9 A 6	DELEGACION PROV. CORDOBA	513687	3
DELEGACION PROV. CORDOBA	513696	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	DE 17 A 14	DELEGACION PROV. CORDOBA	513697	3
DELEGACION PROV. CORDOBA	513703	VIGILANTE	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. CORDOBA	513704	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	513711	PERSONAL SV. DOMESTICO	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. CORDOBA	513712	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	513745	TITULADO GRADO MEDIO	DE 13 A 12	DELEGACION PROV. CORDOBA	513746	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	513753	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 4 A 3	DELEGACION PROV. CORDOBA	513754	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	513760	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 30 A 26	DELEGACION PROV. CORDOBA	513761	4
DELEGACION PROV. CORDOBA	513765	CONSERJE	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. CORDOBA	513766	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	513770	ORDENANZA	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. CORDOBA	513771	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	513772	ORDENANZA	DE 6 A 5	DELEGACION PROV. CORDOBA	513773	1
DELEGACION PROV. CORDOBA	513792	ADMINISTRATIVO	DE 23 A 18	DELEGACION PROV. CORDOBA	513793	5
DELEGACION PROV. CORDOBA	513800	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTEN.	DE 14 A 9	DELEGACION PROV. CORDOBA	513801	5
DELEGACION PROV. GRANADA	514308	NG. PERSONAL	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. GRANADA	514311	1
DELEGACION PROV. GRANADA	514319	ASESOR TECNICO	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. GRANADA	514328	1
DELEGACION PROV. GRANADA	514323	ASESOR TECNICO	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. GRANADA	514329	1
DELEGACION PROV. GRANADA	514325	TITULADO SUPERIOR	DE 15 A 13	DELEGACION PROV. GRANADA	514331	2

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA				CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION	DESTINO	CODIGO	NUM.
DELEGACION PROV. GRANADA	514333	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 5 A 4	DELEGACION PROV. GRANADA	514334	1
DELEGACION PROV. GRANADA	514335	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 8 A 5	DELEGACION PROV. GRANADA	514337	3
DELEGACION PROV. GRANADA	514340	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 19 A 12	DELEGACION PROV. GRANADA	514341	7
DELEGACION PROV. GRANADA	514354	ASESOR TECNICO	DE 8 A 3	DELEGACION PROV. GRANADA	514357	5
DELEGACION PROV. GRANADA	514356	ASESOR TECNICO	DE 8 A 6	DELEGACION PROV. GRANADA	514359	2
DELEGACION PROV. GRANADA	514362	TITULADO GRADO MEDIO	DE 14 A 13	DELEGACION PROV. GRANADA	514363	1
DELEGACION PROV. GRANADA	514367	ADMINISTRATIVO	DE 17 A 13	DELEGACION PROV. GRANADA	514371	4
DELEGACION PROV. GRANADA	514370	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTEN.	DE 15 A 8	DELEGACION PROV. GRANADA	514373	7
DELEGACION PROV. GRANADA	514375	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	DE 5 A 3	DELEGACION PROV. GRANADA	514377	2
DELEGACION PROV. GRANADA	514380	AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. GRANADA	514381	1
DELEGACION PROV. GRANADA	514392	ENCARGADO	DE 5 A 1	DELEGACION PROV. GRANADA	514393	4
DELEGACION PROV. GRANADA	514395	CONSERJE	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. GRANADA	514399	1
DELEGACION PROV. GRANADA	514400	ORDENANZA	DE 6 A 5	DELEGACION PROV. GRANADA	514401	1
DELEGACION PROV. GRANADA	514408	PEON ESPECIALIZADO	DE 6 A 1	DELEGACION PROV. GRANADA	514411	5
DELEGACION PROV. GRANADA	620949	OPERADOR DE CONSOLA	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. GRANADA	620952	1
DELEGACION PROV. GRANADA	514394	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	DE 7 A 3	DELEGACION PROV. GRANADA	514391	4
DELEGACION PROV. GRANADA	514398	AUXILIAR DE PRODUCCION	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. GRANADA	515387	1
DELEGACION PROV. HUELVA	514901	OPERADOR DE CONSOLA	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. HUELVA	514902	1
DELEGACION PROV. HUELVA	514905	TITULADO GRADO MEDIO	DE 17 A 13	DELEGACION PROV. HUELVA	514906	4
DELEGACION PROV. HUELVA	514918	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 4 A 3	DELEGACION PROV. HUELVA	514919	1
DELEGACION PROV. HUELVA	514920	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 10 A 8	DELEGACION PROV. HUELVA	514921	2
DELEGACION PROV. HUELVA	514925	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 21 A 11	DELEGACION PROV. HUELVA	514926	10
DELEGACION PROV. HUELVA	514937	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	DE 16 A 3	DELEGACION PROV. HUELVA	514938	13
DELEGACION PROV. HUELVA	514940	ENCARGADO DE ZONA	DE 5 A 4	DELEGACION PROV. HUELVA	514941	1
DELEGACION PROV. HUELVA	514945	AGENTE DE VIGILANCIA	DE 13 A 7	DELEGACION PROV. HUELVA	514946	6
DELEGACION PROV. HUELVA	514950	TITULADO SUPERIOR	DE 6 A 4	DELEGACION PROV. HUELVA	514952	2
DELEGACION PROV. HUELVA	514957	ADMINISTRATIVO	DE 16 A 8	DELEGACION PROV. HUELVA	514959	8

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA				CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION	DESTINO	CODIGO	NUM.
DELEGACION PROV. HUELVA	514960	JEFE SVS. TECNICOS YO MANTEN.	DE 9 A 6	DELEGACION PROV. HUELVA	514961	3
DELEGACION PROV. HUELVA	514965	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	DE 6 A 3	DELEGACION PROV. HUELVA	514966	3
DELEGACION PROV. HUELVA	514975	CONDUCTOR	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. HUELVA	514976	1
DELEGACION PROV. HUELVA	514980	PEON	DE 22 A 5	DELEGACION PROV. HUELVA	514981	17
DELEGACION PROV. HUELVA	514986	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	DE 4 A 1	DELEGACION PROV. HUELVA	514987	3
DELEGACION PROV. HUELVA	515017	NG. PERSONAL	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. HUELVA	515018	1
DELEGACION PROV. HUELVA	515033	ASESOR TECNICO	DE 4 A 2	DELEGACION PROV. HUELVA	515034	2
DELEGACION PROV. HUELVA	515039	ASESOR TECNICO	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. HUELVA	515040	1
DELEGACION PROV. HUELVA	515053	ASESOR TECNICO	DE 9 A 3	DELEGACION PROV. HUELVA	515054	6
DELEGACION PROV. HUELVA	515103	AYUDANTE TCO.-DELINEACION	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. HUELVA	515104	1
DELEGACION PROV. HUELVA	515117	ENCARGADO	DE 6 A 2	DELEGACION PROV. HUELVA	515118	4
DELEGACION PROV. HUELVA	515119	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	DE 8 A 2	DELEGACION PROV. HUELVA	515122	6
DELEGACION PROV. HUELVA	515121	OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA	DE 29 A 1	DELEGACION PROV. HUELVA	515124	28
DELEGACION PROV. HUELVA	515127	PEON ESPECIALIZADO	DE 44 A 1	DELEGACION PROV. HUELVA	515128	43
DELEGACION PROV. JAEN	515492	NG. PERSONAL	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. JAEN	515493	1
DELEGACION PROV. JAEN	515560	ASESOR TECNICO	DE 6 A 4	DELEGACION PROV. JAEN	515561	2
DELEGACION PROV. JAEN	515562	ASESOR TECNICO	DE 9 A 4	DELEGACION PROV. JAEN	515572	5
DELEGACION PROV. JAEN	515594	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	DE 10 A 3	DELEGACION PROV. JAEN	515574	7
DELEGACION PROV. JAEN	515613	ASESOR TECNICO	DE 4 A 2	DELEGACION PROV. JAEN	515666	2
DELEGACION PROV. JAEN	515616	TITULADO SUPERIOR	DE 13 A 11	DELEGACION PROV. JAEN	515667	2
DELEGACION PROV. JAEN	515619	OPERADOR DE CONSOLA	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. JAEN	515668	1
DELEGACION PROV. JAEN	515625	TITULADO GRADO MEDIO	DE 12 A 11	DELEGACION PROV. JAEN	515669	1
DELEGACION PROV. JAEN	515627	ENCARGADO	DE 14 A 4	DELEGACION PROV. JAEN	515671	10
DELEGACION PROV. JAEN	515635	ADMINISTRATIVO	DE 21 A 9	DELEGACION PROV. JAEN	515673	12
DELEGACION PROV. JAEN	515638	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 4 A 1	DELEGACION PROV. JAEN	515674	3
DELEGACION PROV. JAEN	515645	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 21 A 13	DELEGACION PROV. JAEN	515676	8
DELEGACION PROV. JAEN	515663	CELADOR SEGUNDA FORESTAL	DE 20 A 1	DELEGACION PROV. JAEN	515677	19

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA				CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION	DESTINO	CODIGO	NUM.
DELEGACION PROV. JAEN	515670	ENCARGADO DE ZONA	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. JAEN	515678	1
DELEGACION PROV. JAEN	515675	AGENTE DE VIGILANCIA	DE 10 A 1	DELEGACION PROV. JAEN	515679	9
DELEGACION PROV. JAEN	515690	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTEN.	DE 36 A 19	DELEGACION PROV. JAEN	515681	17
DELEGACION PROV. JAEN	515695	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	DE 3 A 1	DELEGACION PROV. JAEN	515683	2
DELEGACION PROV. JAEN	515705	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	DE 15 A 6	DELEGACION PROV. JAEN	515684	9
DELEGACION PROV. JAEN	515710	CONDUCTOR	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. JAEN	515696	1
DELEGACION PROV. MALAGA	516078	NG. PERSONAL	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. MALAGA	516074	1
DELEGACION PROV. MALAGA	516111	ASESOR TECNICO	DE 5 A 4	DELEGACION PROV. MALAGA	516112	1
DELEGACION PROV. MALAGA	516113	ASESOR TECNICO	DE 9 A 7	DELEGACION PROV. MALAGA	516114	2
DELEGACION PROV. MALAGA	516136	TITULADO SUPERIOR	DE 5 A 4	DELEGACION PROV. MALAGA	516137	1
DELEGACION PROV. MALAGA	516145	TITULADO GRADO MEDIO	DE 14 A 9	DELEGACION PROV. MALAGA	516154	5
DELEGACION PROV. MALAGA	516149	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	DE 8 A 3	DELEGACION PROV. MALAGA	516156	5
DELEGACION PROV. MALAGA	516153	AYUDANTE TCO.-DELINEACION	DE 7 A 5	DELEGACION PROV. MALAGA	516157	2
DELEGACION PROV. MALAGA	516155	ADMINISTRATIVO	DE 12 A 8	DELEGACION PROV. MALAGA	516159	4
DELEGACION PROV. MALAGA	516158	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 6 A 4	DELEGACION PROV. MALAGA	516162	2
DELEGACION PROV. MALAGA	516160	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 8 A 6	DELEGACION PROV. MALAGA	516164	2
DELEGACION PROV. MALAGA	516165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 26 A 15	DELEGACION PROV. MALAGA	516169	11
DELEGACION PROV. MALAGA	516181	PEON ESPECIALIZADO	DE 3 A 1	DELEGACION PROV. MALAGA	516191	2
DELEGACION PROV. MALAGA	516184	ENCARGADO	DE 7 A 1	DELEGACION PROV. MALAGA	516193	6
DELEGACION PROV. MALAGA	516186	CONDUCTOR	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. MALAGA	516200	1
DELEGACION PROV. MALAGA	516190	AGENTE VIGILANCIA	DE 9 A 4	DELEGACION PROV. MALAGA	516194	5
DELEGACION PROV. MALAGA	516210	JEFE SVS. TECNICOS Y/O MANTEN.	DE 20 A 6	DELEGACION PROV. MALAGA	516211	14
DELEGACION PROV. MALAGA	516215	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	DE 3 A 1	DELEGACION PROV. MALAGA	516216	2
DELEGACION PROV. SEVILLA	516618	NG. PERSONAL	DE 2 A 1	DELEGACION PROV. SEVILLA	516623	1
DELEGACION PROV. SEVILLA	516636	ASESOR TECNICO	DE 5 A 4	DELEGACION PROV. SEVILLA	516637	1
DELEGACION PROV. SEVILLA	516648	ASESOR TECNICO	DE 9 A 7	DELEGACION PROV. SEVILLA	516649	2

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA				CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		
CENTRO DIRECTIVO	CODIGO	DENOMINACION	MODIFICACION	DESTINO	CODIGO	NUM.
DELEGACION PROV. SEVILLA	516652	ASESOR TECNICO	DE 6 A 2	DELEGACION PROV. SEVILLA	516655	4
DELEGACION PROV. SEVILLA	516678	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	DE 4 A 3	DELEGACION PROV. SEVILLA	516679	1
DELEGACION PROV. SEVILLA	516990	TITULADO SUPERIOR	DE 15 A 14	DELEGACION PROV. SEVILLA	516991	1
DELEGACION PROV. SEVILLA	517000	TITULADO GRADO MEDIO	DE 25 A 21	DELEGACION PROV. SEVILLA	517001	4
DELEGACION PROV. SEVILLA	517010	ADMINISTRATIVO	DE 28 A 18	DELEGACION PROV. SEVILLA	517011	8
DELEGACION PROV. SEVILLA	517015	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 31 A 26	DELEGACION PROV. SEVILLA	517016	5
DELEGACION PROV. SEVILLA	517018	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DE 3 A 2	DELEGACION PROV. SEVILLA	517019	1
DELEGACION PROV. SEVILLA	517075	JEFE SVS. TECNICOS YO MANTEN.	DE 12 A 11	DELEGACION PROV. SEVILLA	517076	1
DELEGACION PROV. SEVILLA	517085	OFICIAL PRIMERA OFICIOS	DE 4 A 3	DELEGACION PROV. SEVILLA	517086	1
DELEGACION PROV. SEVILLA	517105	ORDENANZA	DE 9 A 8	DELEGACION PROV. SEVILLA	517106	1

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de enero de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), a Gestora del Suelo y Vivienda Prieguense, S.L., para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) a GESVIP, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de enero de 1994, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 266, de fecha 19 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Solar procedente de la parcela del resto de mayor extensión del Matadero Municipal, con una superficie de mil doscientos setenta metros cuadrados, de forma cuadrangular, con fachada a la Avda. de España o carretera C-336, teniendo de por medio una zona de libre uso, que le separa de la carretera en toda la longitud de la fachada con una anchura aproximada de ocho metros; limita por la derecha con la Avda. de la Juventud, por el fondo con resto de finca matriz de la que procede, y por la izquierda con la calle de la Granja. Su valor es de 591.740 ptas., en proporción del fijado en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación para el total de los terrenos.

Sevilla, 9 de enero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 9 de enero de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley

6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) a EPSA, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de enero de 1994; previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 266, de fecha 19 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Solar procedente de la parcela del resto de mayor extensión del Matadero Municipal, con una superficie de mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, con fachada a la calle del Matadero; limita por la derecha con la calle de la Granja, por el fondo con la otra parcela segregada de su misma procedencia, formando un pequeño tación en su parte izquierda que se adentra en dicha otra parcela con unas dimensiones de 3,20 x 3,20 metros, y por la izquierda con la Avda. de la Juventud. Su valor es de 769.263 ptas., en proporción del fijado en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación para el total de los terrenos. A efectos de búsqueda la finca matriz se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Priego, al libro 205, folio 167, finca 3493, inscripción 20.º

Sevilla, 9 de enero de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don José Jerez Fernández contra la Resolución que se cita. (AL/40/93-M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. José Jerez Fernández contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en el expediente número AL/40/93/M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. José Jerez Fernández, en nombre de Very Well Juegos, S.L., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de

Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 18 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Luis Baeza Ales contra la resolución que se cita. (SC/2105/92-M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Luis Baeza Ales contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en el expediente número SC/2105/92-M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Baeza Ales, en nombre de Taseco, S.L., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 18 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Tomás Céspedes Rodríguez contra la Resolución que se cita. (MA/472/92/EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Carlos Tomás Céspedes Rodríguez contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en el expediente número MA/472/92/EP, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vistos el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación. Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando la resolución recurrida, conforme a lo dis-

puesto en el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 18 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Salvadora Gómez Parra contra la Resolución que se cita. (AL/47/93-EP).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Salvadora Gómez Parra contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en el expediente número AL/47/93-EP, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la Ley orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de Seguridad Ciudadana, la Orden de 14 de mayo de 1987, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por doña Salvadora Gómez Parra.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 18 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por doña Salvadora Gómez Parra contra la Resolución que se cita. (24/25/26/27/93).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Salvadora Gómez Parra contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en el expediente número 24/25/26/27/93, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 18 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de treinta y una viviendas de promoción pública en el Centro Histórico de Sevilla.

Los artículos 11 y 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los Sectores Públicos y Protegido en materia de Vivienda, establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995, establecen la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 21 de octubre de 1994, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 31 viviendas de Promoción Pública, de esta capital, que se construyen: 4 vvdas. en C/ Santa Rufina Exp.- SE-90/07-AS, 2 vvdas. en C/ Malpartida Exp.- SE-90/06-AS, 4 vvdas. en C/ Amapola Exp. SE-90/04-AS, 3 vvdas. en C/ Espada Exp.- SE-90/08-AS, 3 vvdas. en C/ Pascual Gayangos. Exp.- SE-90/11-AS, 3 vvdas. en C/ Divina Pastora. Exp.- SE-90-05-AS y 12 vvdas. en C/ Pelay Correa. Exp.- SE-90/03-AS.

Con la actuación singular propuesta se pretende que las 31 viviendas de Promoción Pública sean destinadas a aquellos vecinos residentes del Centro Histórico de Sevilla que, por razón de ruina de la edificación o deterioro considerable de las condiciones de habitabilidad de su vivienda y que en fecha breve deben abandonar su domicilio por causa de fuerza mayor, como desahucios judiciales, hacinamiento, recogidos con familiares, etc.

Por ello, se estima conveniente que los adjudicatarios de estas viviendas sean vecinos estables y tradicionales del Centro Histórico de la ciudad, que sepan cuidar el entorno y conservar adecuadamente los inmuebles.

En su virtud, en cuenta lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/92, de 7 de julio, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de adjudicación de 31 viviendas de Promoción Pública que se construyen en: 4 vvdas. en C/ Santa Rufina Exp.- SE-90/07-AS, 2 vvdas. en C/ Malpartida Exp.- SE-90/06-AS, 4 vvdas. en C/ Amapola. Exp. SE-90/04-AS, 3 vvdas. en C/ Espada Exp.- SE-90/08-AS, 3 vvdas. en C/ Pascual Gayangos. Exp.- SE-90/11-AS, 3 vvdas. en C/

Divina Pastora. Exp.- SE-90-05-AS y 12 vvdas. en C/ Pelay Correa. Exp.- SE-90/03-AS.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 1994.- El Director General, José M.º Verdú Valencia.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DEL GRUPO DE 31 VIVIENDAS QUE SE CONSTRUYEN EN EL CENTRO HISTORICO DE SEVILLA, AL AMPARO DE LOS EXPEDIENTES SE-90/07-AS, SE-90/06-AS, SE-90/04-AS, SE-90/08-AS, SE-90/11-AS, SE-90/05-AS y SE-90/03-AS.

Primera: Serán adjudicatarios de estas viviendas las familias actualmente residentes y vecinos tradicionales del Centro Histórico de Sevilla, que por razones de ruina de la edificación o deterioro considerable de las condiciones de habitabilidad de su vivienda, desahucios judiciales, hacinamiento, recogidos con familiares, etc., se vean obligados a abandonar sus viviendas y desplazarse a zonas periféricas de la ciudad.

Segunda: 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, modificados por el art. 5, apartado 2.º del Decreto 119/92 de 7 de julio.

3. La Propuesta con las listas provisionales de adjudicatarios que presente el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla deberán ir acompañadas de documentación que acredite ser vecino del barrio o collación donde se encuentre la actuación.

Tercera: Corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno, será remitida, acompañada de toda la documentación a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla.

Cuarta: Corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de esa ciudad, la adjudicación directa de las 31 viviendas, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los arts. 14 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al art. 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre la agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el art. 50 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las Resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa por un importe de 10.150.020 pesetas, para la contratación de 10 trabajadores.

Cádiz, 7 de septiembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a la Mancomunidad de la Sierra por un importe de 16.558.560 pesetas, para la contratación de 15 trabajadores.

Cádiz, 13 de septiembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real por un importe de 14.442.728 pesetas, para la contratación de 10 trabajadores.

Cádiz, 30 de septiembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Ubrique por un importe de 5.467.680 pesetas, para la contratación de 6 trabajadores.

Cádiz, 14 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Arcos por un importe de 5.157.930 pesetas, para la contratación de 5 trabajadores.

Cádiz, 14 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz por un importe de 4.472.016 pesetas, para la contratación de 4 trabajadores.

Cádiz, 14 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa por un importe de 3.168.072 pesetas, para la contratación de 3 trabajadores.

Cádiz, 14 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana por un importe de 39.809.544 pesetas, para la contratación de 26 trabajadores.

Cádiz, 14 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar por un importe de 10.323.780 pesetas, para la contratación de 7 trabajadores.

Cádiz, 14 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a la Cruz Roja Española por un importe de 15.691.644 pesetas, para la contratación de 18 trabajadores.

Cádiz, 26 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a la Cruz Roja Española por un importe de 5.130.684 pesetas, para la contratación de 20 trabajadores.

Cádiz, 8 de noviembre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se concede una ampliación de la subvención específica por razón del objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad.

HE RESUELTO

Conceder una ampliación de la subvención de cuarenta millones de pesetas (40.000.000 ptas.) como provisión de fondos para la defensa técnico-jurídica de los afectados

por la problemática social generada por la anunciada cancelación del abono de pensiones a los ex-trabajadores españoles en Gibraltar.

Dicha ampliación de la subvención se instrumenta como provisión de fondo al Bufete Laboral que asumirá la citada defensa Técnico Jurídica del colectivo afectado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1994, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se concede una ampliación de la subvención específica por razón del objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad.

HE RESUELTO

Conceder una ampliación de la subvención de diez millones trescientas noventa y siete mil setecientos tres pesetas (10.397.703 ptas.) como provisión de fondos para la defensa técnico-jurídica de los afectados por la problemática social generada por la anunciada cancelación del abono de pensiones a los ex-trabajadores españoles en Gibraltar.

Dicha ampliación de la subvención se instrumenta como provisión de fondo al Bufete Laboral que asumirá la citada defensa Técnico Jurídica del colectivo afectado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 3 de enero de 1994, de la Consejería de Asuntos Sociales se regula el régimen de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería, para el año 1994.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la citada Orden, a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta provincia, para el año 1994.

Asociaciones Juveniles	Actividad	Importe
Gibralfaró	Formación Técnicas de Educación del Medio	180.000
Movimiento Luz Vida	III Encuentro Amigos del Deporte	80.000
Matemática Recreativa	Matemáticas III	60.000

Asociaciones Juveniles	Actividad	Importe
Fuenocio	Jóvenes por la participación	140.000
Gypaetus	Excursión al Parque Natural de Cazorla	40.000
Musical Las Flores	Adquisición Uniformes (Banda de Música)	80.000
José Carlos Miranda López	Gastronomía Andaluza - Taller	300.000
Juv. Ntra. de los Angeles	Ciclo Musical - Actividades Musicales	280.000
La Rosaleda	Plan de Actividades Culturales y Recreativas	140.000
La Rosaleda	Plan de Actividades Culturales y Recreativas	140.000
A.J. Silveira	Educación Ambiental Conocimiento de la Sociedad	160.000
A.J. Jóvenes Vicenta María	Jóvenes por la participación	120.000
A.J. Jumavi	Actv. Tiempo Libre - Jumavi 94	180.000
A.J. Bética	Marcha de Regularidad Fuente de la Reina	160.000
A.J. Cayba	Ski en el Parque Natural de Sierra Nevada	40.000
A.J. Kelter	Plan de Actividades 93-94	80.000
A.J. Acefala	Juntos al Cine	100.000
A.J. Grunama	Reciclaje de Subproductos de la Fabricación	80.000
A.J. Nazab	II Encuentro Socio-Cultural con los Jóvenes	60.000
A.J. Jaia	Juegos Urbanos de Orientación Jornada del Pedal	200.000
A.J. El Luga	Actividades Luga	200.000
A.J. Grupos de Amistad	Fomento de Asociacionismo Juvenil Infancia	60.000
A.J. Jóvenes por la Naturaleza	Encuentro al Aire Libre	180.000
A.J. Candilejas	Cine de Verano	80.000
A.J. El Despertar	Qué quieren los Niños, qué quieren los jóvenes	160.000
A.J. La Gaviota	Tiempo Libre y Ocio	120.000
A.J. Grupos Coros y Danzas Frigiliana	Orga. Muestras Populares con Intercambio	60.000
A.J. Aljaba	Ecología en la costa	160.000
A.J. Leaj Palma Palmilla	Programa Talleres para Jóvenes	200.000
A.J. Para Actividades Infantiles	Actividades Infantiles VI	100.000
A.J. Ecologista Trabeco	Senderismo	80.000
A.J. Karat	Problemática de Drogodependencia	110.000
A.J. Amigos de Siempre	Campamento de Actividades Escultista (Alhama)	80.000
A.J. Jhaire	Edición de una Revista	60.000
A.J. Thaifas	Conoce Andalucía	80.000
A.J. Coordinadora Juv. Benajárfar	Talleres	100.000
A.J. Jonimar	Se Solidario con el Tiempo Libre	200.000
A.J. Colectivo Ludopedia	Diario Diver La Ludo	60.000
A.J. Zapatista	Campamento	80.000
A.J. Juventud en marcha	Actividades 94	120.000
A.J. San José Obrero	Campamento de Verano	80.000
P.A.P.S.	Dotación de Recursos para la Búsqueda de Empleo	80.000
La Colegiata	Inserción Socio Cultural, Activ. Empleo y Form.	160.000
AEDA	Disfruta conservando tu entorno	120.000
Nashira	Jóvenes con la tercera edad	100.000
Ecologista - 8 lagunas	Programa Rural de la Educación Medio Ambiental	100.000
Correcaminos	Plan de Actividades 94	80.000
Fenix	Realización Actividades de la Aso. Juv.	80.000
Solidaridad Joven	Talleres Ocupacionales para Jóvenes Marginados	156.000
Albores	Montañismo y Senderismo	60.000
Ruedas Cuadradas	Promoción del Carril Bici y Aparcamientos Málaga	80.000
Pablo Picasso	Programa de Dinamización Socio Cultural	60.000
Maliaca	Escucha a los Sordos	100.000
Misioneros de la Consolata	Campo de Trabajo Misionero	120.000

Grupos	Actividades	Importe
Pablo Iglesias Aguilar	Programas sobre Empleo en Barriadas Preferentes	60.000
Julián Daniel Fernández Pérez	Convivencia	40.000
Javier Escaño González	Programa ¡Qué Saben los Jóvenes de Drogas!	25.000
Ramón Ramón Sánchez	Boletín Informativo sobre Informática	40.000
Gertrudis González Guerrero	Concienciación de Hábitos Ecológicos	50.000
Juan Pedro Pacheco Verdugo	Curso de Iniciación en la Música Blues y Rock	50.000
Jesús Núñez Sánchez	Actividades 94	60.000
Marina Sevilla Bueno	Intercambio Cultural	50.000
Elisabet Molina Fernández	La Vida en la Naturaleza	60.000
Félix Malpartida Rentería	Ayuda a la Inserción Profesional de Estudiantes	60.000
José Antonio Córnil Menacho	Proyecto de una Guía Joven de Empleo	50.000
Juan Antonio Iglesias Aguilar	Jornada de Medio Ambiente	50.000
Eduardo Marín Mata	Actividades Grupo de Rol de Fuengirola	40.000
Ana Isabel Antiñolo Bueno	Campamento de Verano Pirineos I	20.500
Rocío Carretero Rodríguez	Camping a la Sierra de las Nieves	40.000
Antonia Jesús Cábrerizo Benítez	Servicio de Información Juvenil	40.000

Grupos	Actividades	Importe
Miguel Angel Raventos Hevilla	Documental del Pinsapar S. de las Nieves	27.500
Antonio Jesús García Gallego	Programa contra la Droga	50.000
Gloria Gámez Robles	Animación Socio Cultural	60.000
Elisa I. del Cubo Arroyo	Programa de Integración Social	50.000
Jose M. Martín Sánchez	Naturaleza 94	40.000
Lourdes del Río López	Propuesta Escénica y Visual	50.000
Ricardo Urrestarazucpellan	Encuentro Juvenil	40.000

Málaga, 29 de noviembre de 1994.- El Delegado,
Fernando Arcas Cubero.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz de la fachada principal del edificio núm. 1 de la calle Aguilar de Campoo y fachada lateral del mismo edificio en Paseo de Almería (Almería).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la fachada principal del Edificio núm. 1 de la C/ Aguilar de Campoo y fachada lateral del mismo edificio en Paseo de Almería (Almería).

Se trata de una interesante edificación de la capital almeriense, proyectada por Guillermo Langle Rubio en 1924 dentro del estilo historicista. Del conjunto, los únicos elementos conservados de interés son sus dos fachadas: La principal, abierta en la calle Aguilar de Campoo, y la lateral, que se sitúa en el Paseo de Almería. El resto de la construcción ha perdido su valor, debido a las intervenciones que se han realizado en la misma.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía;

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la fachada principal del Edificio núm. 1 de la C/ Aguilar de Campoo y fachada lateral del mismo edificio en Paseo de Almería (Almería), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994.- El Director General,
Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Fachada principal del edificio núm. 1 de la calle Aguilar de Campoo y fachada lateral del mismo edificio en Paseo de Almería.

Localización: Almería.

Ubicación: C/ Aguilar de Campoo núm. 1.

Fecha de construcción: 1924.

Estilo: Historicista (Neobarroco).

Autor: Guillermo Langle Rubio.

Descripción.

Las fachadas principal y lateral son los únicos elementos de interés que hoy se conservan del edificio levantado en 1924 por el arquitecto Guillermo Langle Rubio.

La primera, abierta en la calle Aguilar de Campoo, se organiza en cuatro pisos. La planta baja, destinada desde su origen a uso comercial, posee en su centro el vano de acceso al inmueble. El piso principal, a su vez, queda separado del anterior mediante una gruesa moldura, que sirve de base a cinco balcones. Estos, que poseen vanos pareados adintelados, se protegen con una barandilla de hierro. El segundo piso se organiza de igual modo que el anterior, y tan solo se diferencia de éste por presentar un balcón de planta semicircular por cada uno de los vanos. El último piso, por su parte, repite este esquema, introduciendo la variante de un reenmarque de medio punto en todos sus huecos.

La fachada lateral se ubica en el Paseo de Almería, y su división es similar a la de la principal. Además de un mirador existente en el piso segundo, el elemento más destacado de la misma es el balcón corrido, de cuatro vanos de medio punto, que presenta el último piso.

Todo el conjunto de fachadas se remata con un entablamento muy desarrollado y una cornisa mixtilínea, que alcanza su mayor ondulación en la zona central de los mencionados frentes.

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz de la casa núm. 3 de la calle Equilior, en Almería.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura; a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de la casa núm. 3 de la C/ Egulior, en Almería.

Se trata de una interesante edificación de la capital almeriense, diseñada en 1909 de acuerdo con un proyecto en el que figura el visto bueno de Trinidad Cuartara. La construcción, realizada dentro del estilo modernista con resabios historicistas, es uno de los escasos ejemplos que se mantienen en la ciudad. Del conjunto, los únicos elementos conservados de interés se reducen a la fachada, el vestíbulo y la escalera. El resto de la obra ha perdido su valor, debido a las intervenciones que se han realizado en la misma.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, ha resuelto:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Casa núm. 3 de la C/ Egulior, en Almería, cuya identificación y descripción figuren como anexo a la presente disposición.

2.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4.º Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Sevilla, 13 de diciembre de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Casa núm. 3 de la calle Egulior.

Localización: Almería.

Ubicación: C/ Egulior núm. 3.

Fecha de construcción: 1909.

Estilo: Modernista, con resabios historicistas.

Autor: Desconocido.

Descripción.

El edificio, que se encuentra ubicado en la calle Egulior, sólo conserva de interés la fachada, el vestíbulo y la escalera.

La fachada, abierta en la citada calle, se concibió con dos pisos, aunque posteriormente tuvo el añadido de un tercero. La planta baja se estructura por medio de cuatro vanos adintelados. En ella se ubica la entrada al inmueble y un establecimiento comercial. El piso principal, a su vez, queda separado del anterior mediante una moldura, que sirve de base a tres balcones. El central posee dos vanos adintelados, con antepecho modernista sostenido por dos figuras de medio cuerpo. Los balcones laterales, por su parte, poseen un único vano. Estos, a diferencia del central, presentan en sus antepechos menor ornamentación y están sostenidos por una sola figura.

En el interior destaca el vestíbulo. Posee planta rectangular, así como un zócalo y friso de corte modernista. También resalta en el interior la escalera, que comunica las distintas plantas del inmueble. Esta presenta un pasamanos que arranca de un plinto, con decoración vegetal y líneas ondulantes cerradas, formadas a base de varetilas de hierro.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la cesión, mediante subasta pública, de doce locales comerciales existentes en el Grupo de dieciséis viviendas de la localidad de Espejo, (CO-84/120-V). (PD. 112/95).

Esta Delegación Provincial, en virtud de las facultades que le han sido conferidas en el apartado 3 del artículo único del Decreto 86/84 de 3 de abril, ha resuelto:

La Cesión en arrendamiento, mediante subasta pública, de 12 locales comerciales en el Grupo de 16 viviendas de

la localidad de Espejo, amparado por el expediente CO-84/120-V, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 3 y 5 del Decreto 2.185/74 de 20 de julio (B.O.E. de 5.8.74).

Los citados locales son los que seguidamente se relacionan:

Local	Superficie Local	Alquiler anual Tipo de licitación por cada local
Del 5 al 15, ambos inclusive	21,84 m ²	61.161
16	20,28 m ²	56.793

Los locales se entregarán en el estado en que se encuentren en el momento de la adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, previo informe favorable del Gabinete Jurídico, de 18 de julio de 1985. Dicho pliego estará a disposición de los posibles licitadores en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece horas del vigésimo día hábil a contar desde el siguiente en el que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El acto público de la subasta tendrá lugar a las diez horas del sexto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se trasladaría al día laborable siguiente, en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en c/ Tomás de Aquino, núm. 1-9.º planta de Córdoba.

El importe de la publicación de los anuncios de la presente Resolución, así como cualquier otro gasto a que dé lugar la subasta, serán abonados por cada adjudicatario proporcionalmente.

Córdoba, 9 de enero de 1995.- El Delegado, Luis Moreno Cástro.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (S.9/94).

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizada mediante la forma de contratación directa.

Denominación: Adquisición de tubos de ensayo para uso en los laboratorios de sanidad y producción animal.
Empresa adjudicataria: Instrumental Quirúrgico y Material Ganadero, S.A.

Presupuesto de adjudicación: Ventiséis millones setecientos cincuenta (26.750.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 29 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, mediante la que se hacen públicas peticiones individuales en el otorgamiento que se cita. (PD. 113/95).

De conformidad con lo establecido en los artículos 89 y siguientes y concordantes, en especial el art. 100, del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991, del IASS por la que se delega competencia en esta Gerencia Provincial en materia de concesiones administrativas, se hacen públicas peticiones individuales para el otorgamiento de la concesión admi-

nistrativa de dominio público con destino a la actividad de bar-cafetería del Centro de Día de Tercera Edad de Morón de la Frontera presentadas en el Registro General de este órgano gestor el día 14.12.94, por doña Luisa Sevillano Rincón y por doña Fernanda Rodríguez Moreno y el 16.1.95 por don Miguel Plata Valle.

CONSIDERACIONES GENERALES

1.º Plazo y lugar de presentación de las peticiones alternativas: Cualquier persona física o jurídica interesada en la mencionada concesión, que no se halle incurso en alguna de las prohibiciones para contratar contenidas en la legislación general de contratación administrativa, podrá formular petición alternativa por escrito en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación.

La presentación de peticiones se efectuará preferentemente en el Registro General de la Gerencia Provincial de Sevilla del IASS, sito en C/ Imagen núm. 10-12, 1.º planta, en horario de nueve a catorce horas dentro del plazo mencionado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º Documentación a presentar por los interesados: Los interesados deberán dirigir sus peticiones al Sr. Gerente Provincial de Sevilla del IASS, acompañadas de la documentación exigida en la Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige en este tipo de concesiones incluida en tres sobres cerrados, esto es, en el sobre «A», la referida a la capacidad para licitar y referencias técnicas (básicamente copia compulsada del DNI, declaración responsable de no hallarse incurso en los casos de incapacidad para contratar con la Administración -art. 9 LCE- y memoria acreditativa de las referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia objeto de la concesión); en segundo término el sobre «B» contendrá una garantía provisional por importe equivalente al 2% del valor del bien y elementos objeto de la concesión; y, en último lugar, en el sobre «C», la Proposición Económica referida a la lista de precios, según modelo oficial.

3.º Los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y demás datos del expediente, así como los importes de la citada garantía, estarán expuestos en la sede de la Gerencia Provincial de Sevilla del IASS, en horario de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de peticiones alternativas.

4.º Calificación de la documentación: La Mesa de Adjudicación Concesional, el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá y hará público en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Provincial de Sevilla del IASS, sito en C/ Imagen 10-12, 1.º planta, Sevilla, el acuerdo en el que se contemplen los defectos materiales observados en la documentación incluida en los sobres «A» y «B», de conformidad con el art. 92 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, otorgándose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores subsanen los errores (art. 101 del Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado).

5.º Apertura de proposiciones económicas: La apertura de proposiciones económicas contenidas en los sobres «C», se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones,

en la Sala de Juntas de la Gerencia Provincial del IASS, sita en C/ Imagen núm. 10-12, 1.ª planta. Dicho acto será público.

6.º Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de enero de 1995.- El Gerente, J. Manuel Cobo Domínguez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

* ANUNCIO sobre subasta pública. (PP. 23/95).

Objeto: Subasta pública, con trámite de admisión previa, para la concesión de la explotación de la cafetería de la sede de esta Diputación Provincial.

Tipo de licitación: 200.000 ptas., canon mensual, al alza.

Fianzas: Provisional: 325.000 ptas.

Definitiva: 650.000 ptas.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de Entrada de la Corporación en horas de 9 a 13, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso el plazo de presentación finalizaría el día siguiente hábil.

Apertura: a) De la documentación (sobres 1 y 2) para su examen y calificación: A las 12 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que éste sea sábado, en cuyo caso la apertura tendrá lugar al día siguiente hábil.

b) De la propuesta económica (sobre 3): A las 48 horas de la apertura anterior, salvo que éste sea sábado o festivo, en cuyo caso se celebrará al siguiente día hábil.

Contenido de las propuestas: Los documentos y datos previstos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas-Tipo y Pliego de cláusulas particulares.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia podrán interponerse reclamaciones contra el Pliego de cláusulas particulares, conforme a lo prevenido en el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, produciéndose en ese caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Examen del expediente: El expediente se encuentra de manifiesto en el Área de Hacienda-G. Interior, Negociado de Contratación, sito en C/ Menéndez y Pelayo, 32, de esta Ciudad.

Modelo de Proposición: Don ..., natural de ..., mayor de edad con domicilio en ..., núm. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), con plena capacidad jurídica y de obrar y enterado perfectamente de las bases y condiciones que rigen la Subasta para la concesión de la explotación de la cafetería-comedor en la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las que acepta en todas sus partes, se compromete a prestar el servicio y a efectuar las obras e instalaciones señaladas en la Cláusula 2, comprometiéndose a dar cumplimiento al contenido de la Cláusula 5 mientras dure la vigencia de la concesión. Importe de obras e instalaciones: ... ptas., canon mensual ofertado ... ptas. Fecha y firma:

Este escrito irá dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 25,3) del vigente Reglamento de Contratación, se hace constar que para anunciar la presente licitación, ésta Diputación no necesita autorización superior alguna.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine la Subasta, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de diciembre de 1994.- El Presidente, Miguel Angel Pino Menchén.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas de Juego que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio

en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expedientes	Interesado
E. O. 209/86	Perdicruz, S.A.
543/88	Jafoda, S.L.
85/89	Recreativos Cabrerizo, S.L.
150/89	Opercadiz, S.A.
81/91	Jarmal, S.L.

Sevilla, 13 de enero de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, notificando Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas de juego inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas de Juego que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y su inhabilitación para explotar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiéndoseles requerir por los Ilmos. Sres. Delegados de Gobernación correspondientes la entrega de la documentación reglamentaria de las autorizaciones de explotación de las que son titulares habida cuenta de la cancelación de la inscripción acordada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expedientes	Interesado
E. O. 278/88	Comercial Navarro Jerezana, S.A.
877/88	Recreativos El Biznagüero, S.L.

Sevilla, 13 de enero de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas de juego.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas de juego que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en conse-

cuencia de ello, a la extinción de todas y cada una de las autorizaciones que con base a la misma se les hubiese concedido.

ANEXO

Expediente E.O.	Interesado
204/86	Rejogar, S.A.
13/92	Recreativos Maryan, S.L.

Sevilla, 13 de enero de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la Inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Expedientes	Interesado
E.T.S. 261/90	Recoibe, S.L.
E.T.S. 033/89	Monoceros Uno, S.L.
E.T.S. 330/88	Mosamor, S.L.
E.T.S. 771/88	Loumar, S.L.

Sevilla, 13 de enero de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas titulares de salones que a continuación se relacionan, confiriéndoles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procederá a la cancelación de la inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A N E X O

Expediente E.T.S.	Interesado
373/88	Recreativos Málaga Estación, S.A.
751/88	Iniciativas de Ocio y Recreo, S.L.
299/88	Perdicruz, S.A.

Sevilla, 13 de enero de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas titulares de salones inscritas en el Registro de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferido para ello, la constitución de la Fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la suspensión de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expedientes	Interesado
E.T.S. 120/88	Cía. Automáticos Malagueña, S.L.

Sevilla, 13 de enero de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución de Cancelación de Oficio de una Oficina de la Agencia de Viajes Santa Cruz SA sita en Sevilla.

Habiendo resultado infructuosos, los intentos de notificación de la Resolución de cancelación de Oficio de fecha 16.12.93 de una Oficina de la Agencia de Viajes Santa Cruz, S.A., en Sevilla, en la calle Almirante Lobo, 13 siendo a la vez Sede Social, por medio de la presente, en virtud de lo previsto en el artículo 59, párrafo 4.º de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica lo que se transcribe a continuación:

«Visto el informe emitido por el personal inspector de este Servicio, tras visita efectuada con fecha 5.10.94 a la oficina de la Agencia de Viajes Santa Cruz, S.A. en la calle Almirante Lobo, 13 en Sevilla, donde originariamente se encontraba ubicada, se comprueba que en dicho lugar actualmente existe un negocio de todo a cien. Que con posterioridad trasladó su oficina al núm. 7 de la misma calle, sin obrar en el expediente dicho cambio. Que actualmente, en el núm. 7 de la calle Almirante Lobo, en el mismo local donde estuvo ubicada la Agencia de Viajes Santa Cruz, existe otra denominada Arteviajes, con Cía. 41354-2. Que la oficina referenciada no existe en la calle Almirante Lobo.

Que con fecha 20.10.94 se envía escrito núm. de registro de salida 016711 a la Sede Social, poniendo de manifiesto el expediente en trámite de audiencia en un plazo de quince días para alegar y presentar documentos que estimará pertinentes o solicitar el cese de la actividad en su caso, siendo devuelta sin ser recibida por el interesado.

Que con fecha 4.11.94 se envía escrito de esta Delegación Provincial, adjuntando el 16711 al Ayuntamiento de Sevilla para que se coloque en el Tablón de Edictos de su alcaldía permaneciendo en el Tablón de Edictos desde el día 16.11.94 al 3.12.94.

Que con fecha 4.11.94 se envía con escrito 17838 al BOJA para su publicación el núm. 16711 siendo publicado en el núm. 188 de fecha 24.11.94.

Que transcurridos los plazos reglamentarios sin respuesta alguna por parte del interesado y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 15/1990 de 30 de enero que crea y regula la organización y funcionamiento del Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (BOJA núm. 19 de 2.3.90) especialmente en su artículo 7.º y demás concordantes que le son de aplicación de la citada disposición y teniendo en cuenta que no existe impedimento.

He resuelto cancelar de Oficio la Oficina de la Agencia de Viajes Santa Cruz, S.A., sita en Sevilla en la calle Almirante Lobo, 13, número de Registro AV/SE/00097 con título licencia AN-41010-2 del grupo minorista y siendo a la vez Sede Social.

Contra esta resolución que se notifica, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso

ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Sevilla, 4 de enero de 1995.- El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación resolución archivo de expediente de inscripción funcionamiento y clasificación de restaurante denominado Viña Golosa.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución de Archivo de Expediente de fecha 11.11.94, relativa a la Inscripción de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Viña Golosa», sito en Ctra. Nal. IV, km. 515 de Carmona, cuyo titular es la entidad Camping Cortijo Rovira, S.L., por medio del presente y en virtud de lo previsto en el art. 59, párrafo 4.º y art. 61 de la Ley 30/93, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que con fecha 11 de noviembre de 1994, se ha procedido a notificar la Resolución de Archivo de Expediente que se transcribe a continuación:

Transcurrido el plazo al que se refiere el art. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo recibido respuesta al oficio de fecha 24.6.94 y con registro de salida núm. 10557, relativa a subsanación de defectos, referente a la solicitud de fecha 27.5.94, relativa a Inscripción de Funcionamiento y Clasificación del Restaurante «Viña Golosa», presentada por D. Fco. Javier Solé Arro, en representación de la Entidad Camping Cortijo Rovira, S.L., se le tiene por desistido de su petición, por lo que he resuelto que se proceda al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 1995.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN EN TURNO LIBRE DE TRES PLAZAS DE CAPATACES (ESP. PRINCIPAL PLAGAS), VACANTES EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

Número: Tres (3).

Grupo: C.

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subescala: TÉCNICO AUXILIAR.
Especialidad: CAPATACES (Especialidad principal Plagas).
Edad de jubilación: 65 AÑOS.
Título exigido: BACHILLER SUPERIOR, F.P.2.º O EQUIVALENTE O EQUIPARADO.

1.2.- Destino.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar sus funcionarios a cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el Art. 70 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.ª de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de

Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva; en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de seiscientos pesetas (600 pts.), que se abonarán mediante ingreso en la cuenta nº 209800694-010005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del Art. 71 de la Ley de 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma y otro nombrado por la Junta de Personal. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1.992.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1.- Fase de concurso.

6.1.1.- La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

A) MÉRITOS GENERALES

a) MÉRITOS PROFESIONALES

a') -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente:-----0,05 puntos.

b') -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

a') Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos.
De 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos.
De 71 a 100 horas de duración.....0,30 puntos.
De 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos.
De 200 horas en adelante.....1,00 puntos.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas de duración.....0,05 puntos.
De 41 a 70 horas de duración.....0,10 puntos.
De 71 a 100 horas de duración.....0,15 puntos.
De 101 a 200 horas de duración.....0,25 puntos.
De 200 horas en adelante.....0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

B) MÉRITOS ESPECÍFICOS

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General.-----0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o académicos o por asistencia a cursos y seminarios.

6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales:

-Méritos profesionales..... 3,00 puntos.
-Cursos y seminarios, congresos y jornadas... 1,00 punto.

B) Méritos específicos..... 1,00 puntos.

6.2.- Fase de oposición:

6.2.1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio, y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

b) Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a') Desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en los anexos I y II.

b') Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal, quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas, pero las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

6.2.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7.- CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.**7.1.- Calificación final**

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2.- Publicidad

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- Efectos vinculantes

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**8.1.- Fecha y comienzo de plazos.**

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas, por insculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado

las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 29 de Noviembre de 1.994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario, Vº Bº
El Presidente.

ANEXO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
- 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 9.- El Presupuesto local.- Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

ANEXO II

- 1.- Marismas y estuarios. Características fundamentales. Importancia ecológica. Bases para su conservación.
- 2.- Clima. Descripción climática. Microclima. Efectos sobre la dinámica poblacional de culicidos.
- 3.- Geomorfología costera. Tipología de las marismas del litoral de Huelva. Desarrollo y evolución de las marismas del Odiel, Tinto, Piedras y Carreras.
- 4.- Dinámica mareal. Movimientos periódicos de las aguas marinas del litoral onubense. Incidencia y condicionamiento de las mareas en el proceso de producción de mosquitos y su control.
- 5.- Generalidades sobre biología de culicidos. Sistemática e inventario de especies del litoral de Huelva. Características taxonómicas de las especies presentes en Huelva.
- 6.- Biología y etología de culicidos. Sus implicaciones en las tareas de lucha y control.
- 7.- Relaciones entre los factores abióticos y las poblaciones de culicidos en Huelva.
- 8.- Distribución espacial de las poblaciones más importantes de culicidos en la franja costera de la provincia de Huelva.
- 9.- Distribución temporal de las poblaciones más importantes de culicidos en la franja costera de la provincia de Huelva.
- 10.- Características geomorfológica y tipología de los medios de producción larvaria de culicidos en el litoral onubense.
- 11.- Caracterización biológica de los medios de producción larvaria de culicidos.
- 12.- Focos larvarios de origen doméstico y en medios urbanos. Tipologías, tratamiento y control.
- 13.- Composición y características fundamentales de la vegetación en las áreas de cría larvaria. Faunas acompañante de las poblaciones preimaginales de culicidos del litoral onubense.
- 14.- Toma de muestras. Recolección y acondicionamiento del material biológico para su observación y estudio.
- 15.- Lucha integral. Métodos de control. Aplicación en el control de culicidos del litoral onubense.
- 16.- Aplicación de las técnicas de teledetección en programas de control de culicidos en medios naturales. Fotointerpretación. Cartografía ecológica.
- 17.- Los insecticidas en Salud Ambiental. Tipos y características fundamentales.
- 18.- Toxicología. Criterios de clasificación toxicológica. Normativas.
- 19.- Formulaciones. Tipos y características.
- 20.- Modo de acción de los insecticidas. Mecanismos de penetración. Resistencia a los insecticidas.
- 21.- Realización de ensayos. Material y métodos. Determinación de dosis de aplicación de plaguicidas.
- 22.- Influencia antrópica en el proceso de producción de culicidos. Alteraciones del medio físico. Contaminación.
- 23.- Actuaciones, planes y sistemas para el control integrado de mosquitos en el litoral de Huelva.
- 24.- Fauna de incidencia sanitaria. Generalidades. Grupos faunísticos principales.
- 25.- Aspersoras hidráulicas operadas a mano. Tipos y características principales. Tasa de aplicación.
- 26.- Aspersoras hidráulicas operadas por motor. Tipos y características. Bombas, tipos y características.
- 27.- Nebulización. Máquinas nebulizadoras. Tipos y características.
- 28.- Aplicación de polvos y gránulos. Características de los equipos de aplicación, tipos.
- 29.- Aplicaciones aéreas. Características principales de las aeronaves. Ventajas e inconvenientes del tratamiento aéreo en el control de plagas de culicidos.
- 30.- Mantenimiento del equipo de aspersión. Almacenamiento del equipo.
- 31.- Seguridad en el manejo de plaguicidas. Ropas de protección.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE OFICIALES DE OFICIOS VARIOS, VACANTES EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

Número: Tres (3).

Grupo: D.

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES.

Especialidad: OFICIALES DE OFICIOS VARIOS (OPCIÓN A.- especialidad principal Ganadería: 1 plaza; OPCIÓN B.- especialidad principal Fontanería: 1 plaza; OPCIÓN C.- especialidad principal Albañilería: 1 plaza)

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: GRADUADO ESCOLAR, F.P.I. O EQUIVALENTE O EQUIPARADO.

De las citadas plazas, la de especialidad principal fontanería será cubierta en promoción interna y las dos restantes por turno libre.

1.2.- Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar sus funcionarios a cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quiénes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales para las plazas de acceso libre.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

2.2.- Requisitos generales para la plaza de promoción interna.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario en activo de la plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

b) Pertenecer al Grupo E.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP I o equivalente.

d) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

3.- SOLICITUDES.**3.1.- Forma.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el Art. 70 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado redne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo y al turno (turno libre o turno de promoción interna) en que desea participar.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva; en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de cuatrocientas pesetas (400 pts.), que se abonarán mediante ingreso en la cuenta nº 209800694-010005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegraphico dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del Art. 71 de la Ley de 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**5.1.- Composición.**

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma y otro nombrado por la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1.992.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1.- Fase de concurso:

6.1.1.- La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

A) MÉRITOS GENERALES**a) MÉRITOS PROFESIONALES**

a') -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----0,05 puntos.

b') -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

B) MÉRITOS ESPECÍFICOS

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General.-----0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales.

6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

- A) Méritos generales: Méritos profesionales..... 4,00 puntos.
 B) Méritos específicos.....1,00 puntos.

6.2.- Fase de oposición:

6.2.1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio. Consistirá en la solución de un supuesto práctico a elegir de entre los que fije el Tribunal en tiempo inmediatamente anterior al comienzo del ejercicio sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

b) Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a') Desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en los anexos I y II. El tema del anexo I que resulte elegido, deberá ser desarrollado por todos los aspirantes. Del anexo II se elegirán tres temas, esto es, uno por cada opción (fontanería, albañilería o ganadería), debiendo los aspirantes desarrollar sólo uno de ellos, según la opción elegida.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán exentos de desarrollar el tema que resulte elegido de la materia del anexo I.

b') Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal, quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas, pero las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

6.2.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7.- CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- Calificación final

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2.- Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- Efectos vinculantes

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Fecha y comienzo de plazos

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas, por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores, con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que, entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- TOMA DE POSESIÓN.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 29 de Noviembre de 1994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario, Vº Bº
 El Presidente.

ANEXO I

- 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.
- 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
- 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

ANEXO II

OPCIÓN A

- 1.- Sistema métrico decimal
- 2.- Otros sistemas de medida.

- 3.- Simbología de la construcción
- 4.- Interpretación de planos
- 5.- Andamios, apeos y entibaciones
- 6.- Aridos y aglomerantes.-Morteros y hormigones
- 7.- El acero en la construcción
- 8.- Tipos de cimentaciones
- 9.- Las estructuras de fábrica y hormigón
- 10.- Albañilería.- Los ladrillos y su aparejo
- 11.- Cubiertas.-Sus tipos
- 12.- Enfoscados, enlucidos y revocos
- 13.- Revestimientos (Aplacados, solados y alicatados)
- 14.- Recibido de carpintería
- 15.- Tecnología del oficio de albañil (Herramientas y útiles)
- 16.- Seguridad e higiene en el trabajo

ANEXO II

OPCIÓN B

- Tema 1.- Sistema métrico decimal
- Tema 2.- Otros sistemas de medida
- Tema 3.- Simbología de la construcción
- Tema 4.- Interpretación de planos
- Tema 5.- Acometidas según normas
- Tema 6.- Instalaciones de hierro galvanizado
- Tema 7.- Instalaciones de tubería de cobre
- Tema 8.- Instalaciones de tubería de polietileno
- Tema 9.- Instalaciones de tubería de PVC
- Tema 10.- Instalaciones de desagüe en plomo
- Tema 11.- Instalaciones de desagüe en PVC
- Tema 12.- Instalaciones de desagüe en azoteas
- Tema 13.- Conocimientos sobre instalaciones de calefacción
- Tema 14.- Griferías y aparatos
- Tema 15.- Tecnología del oficio de fontanero (Herramientas)
- Tema 16.- Seguridad e higiene en el trabajo

ANEXO II

OPCIÓN C

- 1.- Razas caprinas explotadas en Andalucía. Características de Producción y Morfológicas más importantes.
- 2.- Razas ovinas explotadas en Andalucía. Características de Producción y Morfológicas más importantes.
- 3.- Razas vacunas explotadas en Andalucía. Características de Producción y Morfológicas más importantes.
- 4.- Razas porcinas explotadas en Andalucía. Características de Producción y Morfológicas más importantes.
- 5.- Enfermedades mas importantes por su incidencia o gravedad en el ganado caprino.
- 6.- Enfermedades mas importantes por su incidencia o gravedad en el ganado ovino.
- 7.- Enfermedades mas importantes por su incidencia o gravedad en el ganado vacuno.
- 8.- Enfermedades mas importantes por su incidencia o gravedad en el ganado porcino.
- 9.- Características mas importantes en los alojamientos ganaderos para su mejor higiene y manejo.
- 10.- Distribución ganadera en la provincia de Huelva. Juicio crítico.
- 11.- Comarcas agrarias de la provincia de Huelva. Poblaciones mas importantes de interés ganadero. Comunicaciones entre ellas.
- 12.- Los libros genealógicos. Funcionamiento. Características mas importantes.
- 13.- Producciones mas importantes de los animales domésticos. Toma de muestras en caprino, ovino y vacuno.
- 14.- Exposiciones y Ferias Nacionales de Ganadería. Importancia.
- 15.- El Cerdo Ibérico. Valores, medios de producción y transformación. Descripción generalizada del proceso de transformación tradicional.
- 16.- Alimentación del ganado. Diferentes métodos de administración.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN TURNO LIBRE DE CUATRO PLAZAS DE CAPATACES FORESTALES, VACANTES EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

Número: Cuatro (4).

Grupo del Convenio colectivo: C.

Denominación: CAPATACES FORESTALES (Especialidad principal: Monitor).

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: BACHILLER SUPERIOR, F.P.2, O EQUIVALENTE O EQUIPARADO.

1.2.- Destino.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar al personal laboral a cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como personal laboral de la Excma. Diputación P. de Huelva, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local y Laboral vigente o que, se dicte en el futuro.

1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excma. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el Art. 70 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas

en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I.

Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva; en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentre establecido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del Art. 71 de la Ley de 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.

El Tribunal contará con un número impar de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Uno de los vocales será designado por los representantes de los trabajadores. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, y participará como vocal un Diputado provincial.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el Art. 29 de la citada Ley 30/1.992.

5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría tercera de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1.- Fase de concurso:

6.1.1.- La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2.- El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

A) MÉRITOS GENERALES

a) MÉRITOS PROFESIONALES

a') -Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----0,05 puntos.

b') -Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.-----0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

a') Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración.....	0,10 puntos.
De 41 a 70 horas de duración.....	0,20 puntos.
De 71 a 100 horas de duración.....	0,30 puntos.
De 101 a 200 horas de duración.....	0,50 puntos.
De 200 horas en adelante.....	1,00 puntos.

b') En el caso de que hubiesen sido impartidos por organizaciones no gubernamentales carentes de ánimo de lucro:

De 15 a 40 horas de duración.....	0,05 puntos.
De 41 a 70 horas de duración.....	0,10 puntos.
De 71 a 100 horas de duración.....	0,15 puntos.
De 101 a 200 horas de duración.....	0,25 puntos.
De 200 horas en adelante.....	0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

B) MÉRITOS ESPECÍFICOS

-Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General.-----0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o por asistencia a cursos y seminarios.

6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales:

-Méritos profesionales.....	3,00 puntos.
-Cursos y seminarios, congresos y jornadas...	1,00 punto.

B) Méritos específicos..... 1,00 puntos.

6.2.- Fase de oposición:

6.2.1.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios; todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

b) Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:

a') Desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, dos temas señalados al azar de entre las materias establecidas en los anexos I y II.

b') Realización de un test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal, quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas, pero las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán, con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el aspirante.

6.2.2.- Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3.- Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4.- La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7.- CALIFICACIÓN FINAL Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.-Calificación final

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2.-Publicidad

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de contratación y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.-Efectos vinculantes

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas, por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.- CONTRATACIÓN.

Concluido el proceso selectivo y acreditado por los aspirantes propuestos el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, por la Presidencia de la Diputación se dictará decreto aprobando la propuesta del Tribunal.

Los aspirantes propuestos deberán suscribir el correspondiente contrato de trabajo en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del Decreto por el que se apruebe la propuesta del Tribunal, entendiéndose decaído y renunciado a su derecho si dejaren transcurrir el plazo sin comparecer a la firma del correspondiente documento.

11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 29 de Noviembre de 1994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario, Vº Bº
El Presidente.

ANEXO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.
- 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.
- 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 9.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

ANEXO. II

- 1.- Conocimiento y manejo de instrumental forestal de medida.
- 2.- Conocimiento, manejo y mantenimiento de máquinas y herramientas propias de los trabajos forestales.
- 3.- Maquinaria y aperos utilizados en los trabajos forestales de apertura de caminos, repoblaciones, explotaciones, silvicultura, viveros.
- 4.- Viveros forestales. Técnicas de reproducción de las especies más interesantes para la repoblación forestal en la C.A. Andaluza.
- 5.- Técnicas de preparación del terreno y forestación más utilizadas.
- 6.- Tratamientos silvoculturales aplicados sobre las masas de frondosas más interesantes en la C.A. Andaluza.
- 7.- Tratamientos silvoculturales aplicados sobre las masas de coníferas más interesantes en la C.A. Andaluza.
- 8.- Explotaciones madereras. Fases de corta, desemboque y transporte.
- 9.- Aprovechamientos forestales de interés en la C.A. Andaluza excluyendo la madera y el cinegético.
- 10.- Gestión y aprovechamientos cinegéticos.
- 11.- Los incendios forestales, técnicas para su prevención y extinción.
- 12.- Aplicaciones topográficas a los trabajos forestales.
- 13.- Técnicas de medición e inventariación de productos forestales.
- 14.- Técnicas de poda de árboles y arbustos ornamentales. Cingla arborea. Podas de altura, materiales y equipos especiales.
- 15.- Árboles y arbustos de interés en la Provincia de Huelva. Valoración de ejemplares.
- 16.- El injerto vegetal, clases y técnicas.
- 17.- Principales coníferas españolas de interés forestal. Descripción y localización geográfica.
- 18.- Principales frondosas españolas de interés forestal. Descripción y localización geográfica.
- 19.- Matorral autóctono. Especies más representativas en la C.A. Andaluza.
- 20.- Enfermedades y plagas más importantes de las coníferas forestales en la C.A. Andaluza.
- 21.- Enfermedades y plagas más importantes de las frondosas forestales en la C.A. Andaluza.
- 22.- Especies cinegéticas de caza mayor más interesantes en la C.A. Andaluza.
- 23.- Especies cinegéticas de caza menor más interesantes en la C.A. Andaluza.
- 24.- Especies piscícolas más interesantes en los ríos y aguas continentales de la C.A. Andaluza.
- 25.- las grandes aves de los bosques andaluces. Descripción y distribución geográfica.
- 26.- Avifauna de humedades más interesantes presente en la C.A. Andaluza.
- 27.- Parques Nacionales Españoles.
- 28.- Espacios protegidos de interés de la Provincia de Huelva.
- 29.- Itinerarios didácticos por los ecosistemas del P.N. de Doñana y P.N. Marismas del Odiel.
- 30.- Métodos y técnicas de la Formación Profesional.
- 31.- Técnicas de elaboración de unidades didácticas para la enseñanza de trabajos forestales.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISIÓN EN TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO, VACANTE EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

Número: Una (1).

Grupo: B.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico Medio.

Especialidad: Agente de Empleo.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Diplomado/a universitario/a, pudiendo participar, también, en el proceso selectivo los licenciados universitarios.

1.2. Destino.

La Excma. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar sus funcionarios a cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

1.4. Régimen Jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5. Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades

Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excmá. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos, y condiciones establecidos en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excmá. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del DNI y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Excmá. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja índice, firmada por el aspirante.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva; en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de ochocientas pesetas (800 ptas.), que se abonarán mediante ingreso en la cuenta núm. 209800694-010005761-6 que la Excmá. Diputación Provincial tiene abierta en El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excmá. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegraphico dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma y otro nombrado por la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excmá. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse

con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

6.1.1. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

6.1.3. Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales.

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,05 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos.

a) Otra diplomatura universitaria, además de la exigida para la plaza: 1,00 punto.

b) Licenciatura universitaria: 1,50 puntos.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

a) Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

b) En caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales e instituciones privadas de interés social (Cáritas, Cruz Roja y otras organizaciones no gubernamentales):

De 15 a 40 horas de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante: 0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

B) Méritos específicos.

- Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o académicos o por asistencia a cursos y seminarios.

6.1.4. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será la siguiente:

A) Méritos generales.

- Méritos académicos: 1,50 puntos.

- Méritos profesionales: 3,50 puntos.

- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

B) Méritos específicos: 1,50 puntos.

6.2. Fase de oposición.

6.2.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 2 horas, dos temas concretos señalados al azar de entre las materias establecidas en el anexo II de temas específicos.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre temas comunes.

6.2.2. Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3. Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartarán más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación final y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza y otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Efectos vinculantes.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas, por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviese la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación aludida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado/a funcionario/a de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El/la funcionario/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DILIGENCIA

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 29 de noviembre de 1994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994.- El Secretario, V.º B.º El Presidente.

ANEXO. I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

4. El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Organización y competencias municipales/provinciales.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones

administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

ANEXO II

1. El principio de Igualdad en la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

2. La Acción positiva. Contexto histórico. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación comunitaria.

3. Las Políticas para la Igualdad. Antecedentes.

4. Los Organismos para la igualdad en la CEE. El III Programa de acción comunitaria.

5. Los Organismos para la Igualdad en el Estado Español. Planes para la Igualdad.

6. El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y Organización. Objetivos y fines.

7. El Plan de Igualdad de Oportunidades para las mujeres en Andalucía y los Programas del I.A.M.

8. Los Centros de la Mujer. Estructura y Organización. Objetivos y fines.

9. Los Centros Municipales de Información a la Mujer.

10. Recursos específicos para la mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.

11. El Rol de la Agente de Empleo en el equipo del Centro de la Mujer.

12. El Trabajo de las Mujeres. Características. Historia y Sociología del Trabajo de la Mujer.

13. La Inserción laboral de la Mujer. El Trabajo Profesional de las mujeres. La diversificación de opciones profesionales.

14. Situación de la Mujer Andaluza en relación a la Formación y el Empleo.

15. Legislación laboral española dirigida a la Mujer. Antecedentes legislativos. Situación legislativa actual.

16. La Actividad empresarial femenina. Tipología del empresariado femenino. Motivación. Problemática de la iniciativa empresarial femenina.

17. El Trabajo por cuenta ajena. El Plan de Empleo para la Mujer en la Comunidad Autónoma Andaluza.

18. Los Procedimientos discriminatorios en la empresa. Sanción a la discriminación. El acoso sexual.

19. Los Principios de Igualdad de oportunidades y trato en la Negociación Colectiva.

20. El Área de Formación. Empleo y Relaciones Laborales en el Plan de Igualdad para las Mujeres andaluzas.

21. La mujer en la normativa de la O.I.T. Instrumentos relativos a la Igualdad de Oportunidades y trato.

22. Programas especiales de Apoyo al Empleo y a la Formación de las Mujeres en la CEE. Red IRIS, Iniciativa N.O.W. e I.L.E.

23. La Formación Ocupacional desde la Perspectiva de las Mujeres. La Igualdad de Oportunidades para las jóvenes y las mujeres en la enseñanza técnica, la formación y el empleo.

24. La Orientación Profesional. Evolución histórica. Enfoques teóricos y metodológicos. Instrumentos para la Orientación educativa y profesional. La Orientación laboral para las mujeres.

25. La Activación del Desarrollo Vocacional y profesional. Un modelo de aprendizaje. La diversificación de opciones profesionales en las mujeres.

26. La Formación Reglada y no-reglada. Recorridos formativos y empleo. Estructura del Sistema Educativo

(LOGSE). La participación de la mujer andaluza en la educación: Evolución.

27. El Programa de Coeducación y la Orientación profesional en el ámbito educativo andaluz. La Formación de Personas Adultas en Andalucía. Programas de inserción y orientación laboral.

28. La Formación Profesional Ocupacional. El Plan de Formación e Inserción profesional de la C.A.A. Programas específicos dirigidos a mujeres.

29. El Plan F.I.P. El INEM: Competencias en la C.A.A. Los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios. Participación de la mujer.

30. El Asociacionismo Laboral. Los Sindicatos. Las organizaciones empresariales. El asociacionismo de mujeres empresarias. Figuras de Igualdad en los Sindicatos.

31. La Orientación laboral a nivel individual y grupal. La entrevista como instrumento en el proceso de orientación: Métodos y fases. Técnicas grupales.

32. Dinámicas de grupo. Análisis y animación del grupo. El papel del/la monitor/a en el grupo. Formación del grupo. La cohesión. El liderazgo.

33. Las Técnicas de Búsqueda de Empleo. Canales de acceso al empleo. El proceso de selección de personal. La entrevista de trabajo. Tipos: Fases.

34. La Comunicación. Elementos del proceso comunicativo. La comunicación verbal y no verbal. Barreras en la comunicación. Retroalimentación.

35. Análisis y Detección de necesidades formativas: El Análisis de un Puesto de trabajo. La planificación y programación docente en la Formación para el Empleo. Diseño de Proyectos formativos.

36. Prospección de un Mercado de Trabajo: Acercamiento a la realidad socioeconómica de una zona. La Búsqueda de Información sociolaboral: Análisis.

37. La Empresa y su entorno. Organización y estructura. Las diferentes formas jurídicas. Trámites de Constitución.

38. El Trabajo Autónomo y el Trabajo Asociado: Las Cooperativas y las Sociedades Anónimas Laborales. Medidas de Apoyo al Empleo en la C.A.A.

39. El papel de los Recursos Humanos en la empresa. El reclutamiento de personal. La promoción del personal. La motivación. La Formación en la Empresa. Tipos de Dirección.

40. La Promoción del Autoempleo como fórmula de inserción laboral. Procesos de Orientación al Autoempleo en grupo. Potenciación de las Habilidades Básicas de gestión. La mujer emprendedora.

41. Vida familiar y Actividad laboral de la Mujer. Desigualdad de la mujer en el uso del Tiempo.

42. Desarrollo Local. Definiciones. El Desarrollo Local en la C.A.A. Metodología e investigación de las ILES. El Plan Andaluz de Desarrollo: Objetivos. El Plan de Desarrollo Rural andaluz.

43. Políticas de Desarrollo en la CEE. Principios fundamentales de los Fondos Estructurales Comunitarios. Objetivos prioritarios. Iniciativas.

44. El papel de las Agencias de Desarrollo. Estructuras de Desarrollo a nivel local y provincial. La figura del/la Agente de Desarrollo y la figura del/la Agente para la Igualdad de la Mujer.

45. El Sistema de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Afiliación y Cotización. Régimen General y Regímenes Especiales.

46. Prestaciones del Régimen General de la S.S.: I.L.T., Invalidez, Jubilación. Protección a la familia. El desempleo. Niveles de protección.

47. El Contrato de Trabajo. Concepto. Formalización. Modalidades de contratación. Medidas de apoyo a la contratación de mujeres.

48. Las Empresas de Trabajo Temporal. Regulación. Las Agencias de contratación sin ánimo de lucro.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN TURNO LIBRE DE UNA PLAZA DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL, VACANTE EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de las siguientes plazas:

Número: Una (1).

Grupo: B.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico Medio.

Especialidad: Animador/a Sociocultural.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Diplomado/a Universitario/a, pudiendo participar, también, en el proceso selectivo los licenciados universitarios.

1.2. Destino.

La Excm. Diputación Provincial de Huelva podrá destinar sus funcionarios a cualquier localidad de la provincia, cuando así se considere necesario o conveniente, y de conformidad y por el procedimiento establecido en la normativa vigente.

1.3. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionario de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local y Laboral vigente o que se dicte en el futuro.

1.4. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- De aplicación supletoria: Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre; por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

1.5. Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Requisitos generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquélla en que falten menos de 15 años para la jubilación

forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

A los efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios cotizados anteriormente a la Seguridad Social, en cualquiera de sus regímenes.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excm. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la Base 2.1. de la Convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

3.2. Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del DNI y original de la Carta de Pago del giro derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original o por copia fehaciente o compulsada por el Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja índice, firmada por el aspirante.

3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Diputación Provincial de Huelva; en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado o de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, así como en las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se encuentra establecido, de conformidad a lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992 de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de ochocientas pesetas (800 ptas.), que se abonarán mediante ingreso en la cuenta núm. 209800694-010005761-6 que la Excm. Diputación Provincial tiene abierta en El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excm. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.

Los derechos de examen podrán ser satisfechos, también, por medio de Giro Postal o Telegráfico dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta.

4. Admisión de candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del art. 71 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

5. Tribunal calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal contará con un número de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Su composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Comunidad Autónoma y otro nombrado por la Junta de Personal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Huelva, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3. Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría segunda de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excm. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por medio de concurso-oposición, según las siguientes normas:

6.1. Fase de concurso.

6.1.1. La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, cuyo resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación con una antelación de al menos 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

6.1.3. Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales.

a) Méritos profesionales.

a') Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente: 0,05 puntos.

b') Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Méritos académicos.

a') Otra Diplomatura universitaria además de la exigida para la plaza: 1,00 punto.

b') Licenciatura universitaria: 1,50 puntos.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

a') Por la participación, como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hubieren sido impartidos por Instituciones de carácter público:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante: 1,00 punto.

b) En el caso de que hubiesen sido impartidos por colegios profesionales e instituciones privadas de interés social (Cáritas, Cruz Roja y otras organizaciones no gubernamentales...):

De 15 a 40 horas de duración: 0,05 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,10 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,15 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,25 puntos.

De 200 horas en adelante: 0,50 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

B) Méritos específicos.

Por cada mes completo de servicios prestados a la Excm. Diputación Provincial de Huelva en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,10 puntos.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en razón a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos profesionales o académicos o por asistencia a cursos y seminarios.

6.1.4. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será el siguiente:

A) Méritos generales:

- Méritos académicos: 1,50 puntos.

- Méritos profesionales: 3,50 puntos.

- Cursos y seminarios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

B) Méritos específicos: 1,50 puntos.

6.2. Fase de oposición.

6.2.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de 2 horas, dos temas concretos señalados al azar de entre las materias establecidas en los anexos II y III de temas específicos.

b) Segundo ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

c) Tercer ejercicio.

De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias establecidas en el anexo I sobre temas comunes.

6.2.2. Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

c) Tercer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3. Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja, si se apartaren más de dos puntos de la citada media.

7. Calificación final y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2. Publicidad.

El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3. Efectos vinculantes.

La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta convocatoria.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como mínimo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

8.2. Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes, en su caso, se determinará al inicio de las pruebas, por insaculación.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el periódico oficial, debiendo hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas anteriores con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata de un mismo ejercicio, o de 24 si se trata de uno nuevo, bien entendido que entre cada prueba, deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser

requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de las pruebas en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalía.

8.3. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

9. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a presentará en la Excm. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quien tuviese la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentase la documentación aludida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. Toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo, el/la aspirante que hubiese superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, será nombrado/a funcionario/a de carrera en la plaza objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El/la funcionario/a nombrado/a deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

11. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DILIGENCIA

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excm. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 29 de noviembre de 1994.

Huelva, 9 de diciembre de 1994. El Secretario, V.º B.º, El Presidente.

ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

4. El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos

de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El procedimiento Administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Organización y competencias municipales/provinciales.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

ANEXO II

1. Concepto. Metodología e historia de la Animación Sociocultural.

2. El/la Animador/a Sociocultural y sus relaciones con otros agentes sociales y culturales en las Instituciones.

3. Técnicas de Análisis de la realidad.

4. La Acción Sociocultural y sus elementos.

5. Planificación de los procesos socioculturales.

6. La Intervención Cultural.

7. Organización de Recursos materiales y económicos.

8. Concepto de Evaluación. Teorías y Modelos de Evaluación. La Autoevaluación.

9. La Programación Cultural. Cultura y Ocio.

10. El territorio como base de la gestión sociocultural: Análisis y conocimiento del territorio.

11. Organización de Recursos Humanos. Equipos de Trabajo.

12. Dinámicas de Grupo: Motivación y actitudes de los miembros del grupo. El liderazgo del grupo. Las reuniones.

13. Teorías básicas explicativas del cambio de actitudes.

14. Técnicas Generales de apoyo a la gestión cultural de los Ayuntamientos. Conceptos Generales. La subvención. La actuación conjunta. La intervención subsidiaria.

15. La Intervención del/de la Animador/a Sociocultural en ámbitos especiales. Dinamización de barriadas marginales. Características de la A.S.C., elementos comunes y diferenciales.

16. El Asociacionismo en la actividad cultural. Cuestiones Generales. Creación de Asociaciones de carácter social y cultural. Apoyo económico y técnico a las Asociaciones.

17. Las Organizaciones no gubernamentales y los grupo de autoayuda.

18. La acción de la C.E.E. en el sector cultural.

19. Competencias del Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales en materia cultural.

ANEXO III

1. El principio de Igualdad en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

2. La Acción positiva. Contexto histórico. Definición. Fundamentos jurídicos y legislación comunitaria. Las Políticas para la Igualdad.

3. Los Organismos para la Igualdad en la C.E.E. El III Programa de Acción Comunitaria.

4. Los Organismos para la Igualdad en el Estado Español. Planes de Igualdad.

5. El Instituto Andaluz de la Mujer. Estructura y Organización. Objetivos y fines.

6. El Plan para la Igualdad de las Mujeres en Andalucía y los Programas del I.A.M.

7. El Área de Participación en el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Andalucía.

8. Los Centros de la Mujer. Estructura y organización. Objetivos y fines.

9. Las políticas para la Igualdad en el Municipio. Los Centros Municipales de Información a la Mujer.

10. Situación Social de la Mujer en Andalucía. Participación Social de la Mujer.

11. Recursos específicos para la mujer a nivel local, provincial, autonómico y estatal.

12. El Rol del/de la Animador/a Sociocultural en el equipo interdisciplinar del Centro de la Mujer.

13. El Área de Educación del P.I.O.M. en Andalucía. Convenio de cooperación entre el I.A.M. y la Consejería de Educación y Ciencia.

14. El Área de Educación y los Centros de la Mujer.

15. Coeducación. Definición. Objetivos y Fundamentos.

16. Organización y funcionamiento de la Educación de Adultos/as. Los Centros de la Mujer y la Educación de Personas Adultas.

17. El Área de Sensibilidad y Comunicación Social del P.I.O.M. Mujer y Publicidad.

18. La violencia doméstica. Los malos tratos físicos y psíquicos a las mujeres. Recursos.

19. Mujer y Deporte. Inicios del Deporte Femenino. Presencia y Promoción de la Mujer en el Deporte.

20. Vida familiar y actividad laboral de las mujeres. La Desigualdad de la mujer en el uso del tiempo.

21. El Feminismo. Trayectoria histórica. Movimientos feministas a nivel mundial y en España.

22. Movimiento Asociativo. Las Asociaciones de Mujeres. Organización y Funcionamiento.

23. Los Estudios sobre la Mujer. Concepto. Situación en Andalucía.

24. Proyectos de Dinamización de las Asociaciones de Mujeres. Propuestas para primeras intervenciones.

25. La Animación Sociocultural en los planes de desarrollo comunitario. Su aplicación en la promoción de la mujer.

26. Políticas de atención a la Mujer en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

27. Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales y su coordinación con los Centros de la Mujer.

28. Los Servicios Sociales Especiales. Concepto. Objetivos. Funciones. Servicios. El Centro Provincial de la Mujer de Huelva.

29. Recursos que proporciona una localidad para el desarrollo de la Animación Sociocultural. Recursos Socioculturales para Mujeres y Asociaciones de Mujeres.

AYUNTAMIENTO DE OHANES (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 3/95).

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 13.12.94, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.º Aprobar inicialmente la modificación puntual al P.D.S.U. de Ohanes promovida por D. Francisco Guzmán Esteban.

2.º Someter el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncios en el BOP, BOJA y

periódico La Voz de Almería a contar desde el siguiente a su publicación.

3.º Aprobar provisionalmente la modificación de referencia en el caso de que concluido el trámite de información pública no resulte presentada alegación alguna o reclamación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los arts. 41 de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Ohanes, 21 de diciembre de 1994.- El Alcalde-Presidente; Pedro García Ferre.

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

ANUNCIO de bases.

Don José Martín Chica, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafarraya

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 1994, ha acordado por unanimidad convocar Oposición Libre para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local, con arreglo a las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL MEDIANTE OPOSICION-LIBRE

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento legal de oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante por nueva creación.

La Plaza se encuadra en la Escala de Administración Especial, Escala Básica categoría de Policía, dotada de retribuciones con el sueldo correspondiente al grupo D, y demás retribuciones y emolumentos en los conceptos y cuantías que correspondan con arreglo a la legislación vigente en cada momento.

Segunda.- Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de 30 años cumplidos.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo propio de sus funciones, conforme al cuadro de inutilidades que se acompaña en las presentes bases.
- e) No hallarse incurso, en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- g) Estatura mínima de 1.70 metros en hombres y 1.65 metros en mujeres.
- h) Estar en posesión del carnet de conducir en vigor de las clases A-2 y B-2.
- i) Com permiso de conducir vehículos policiales, en relación con el apartado anterior.

Tercera.- Instancias y admisión.

A) Las solicitudes serán facilitadas en la oficina Municipal, acompañando a la misma una fotocopia del D.N.I., el resguardo de haber ingresado la cantidad de dos mil (2.000) pesetas que se ingresarán en la cuenta corriente núm. 063.7000.00011.6 de la Caja Rural de Granada, sucursal en esta localidad, indicando "Pruebas Selectivas del Ayuntamiento de Zafarraya" en concepto de derechos de examen.

Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el artículo 30 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

En el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E., después de la publicación íntegra en el B.O.P. y en el B.O.J.A.

B) Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Un extracto de esta Resolución será publicada en el B.O. de la Provincia al menos con 15 días de antelación a la fecha fijada para el comienzo de los mismos.

Los excluidos por defecto de forma podrán de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, subsanarlos en el plazo de 10 días siguientes al de la publicación del extracto de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido el plazo quedará elevada a definitiva la lista de excluidos y admitidos.

Cuarta.- Tribunal Calificador

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría de cuarta, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Junta de Andalucía, titular o suplente, un concejal Delegado de Personal o persona que designe, un concejal del grupo de la oposición, titular o suplente, un miembro de la Policía Local titular y suplente. Actuando de Secretaria de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el B.O.P., junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

4.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior a la vacante convocada.

4.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Quinta.- Ejercicios de la Oposición.

1.-Pruebas de Aptitud Física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse las mismas, un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por el colegiado en ejercicio, en el que se hará constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de las pruebas para realizar la siguiente. Los ejercicios de las pruebas de aptitud física se realizarán, una vez efectuada la talla, de la forma y orden que están relacionadas a continuación:

I) FUERZA FLEXORA:

a) Hombre:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balance del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. (dos intentos).

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. (dos intentos).

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

II) SALTO VERTICAL. (Hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.

Separado 20 cm. de la pared vertical salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. (dos intentos).

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm., los hombres y las mujeres 40 cm.

III) SALTO DE LONGITUD.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie según el reglamento de atletismo. (dos intentos).

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 las mujeres.

IV) SALTO DE ALTURA.

1,30 M. para los varones y 1,15 m. para las mujeres batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. (dos intentos).

V) CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. (dos intentos).

Marcas mínimas 82"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

VI) CARRERA DE RESISTENCIA 2.000 METROS.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. (dos intentos).

Marcas mínimas 8.00 minutos, los hombres y 9.00 minutos para las mujeres.

II EXAMEN MEDICO

Los aspirantes que hayan superado la prueba anterior, deberán someterse a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine el Área de Personal de este Ayuntamiento.

Se calificará de apto o no apto. Dicho reconocimiento, se registrará por el siguiente cuadro de exclusiones médicas:

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

El cuadro de exclusiones médicas que rige el ingreso en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía, es el siguiente:

1.- TALLA

Estatura mínima: 1.70 m. para los hombres y 1.65 para las mujeres.

2.- OBESIDAD-DELGADEZ

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculando según la formulas siguientes:

$$P.L. = (talla \text{ en cms.} - 100) + edad \times 0.9$$

3.- EXCLUSIONES DEFINITIVAS.

3.1 Ojo y Visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Extrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten de manera importante a la agudeza visual.

3.2. Oído y Audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras Exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempleo del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o

articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato Cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 m.m./hg. en presión sistólica, y los 90 m.m./hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: el asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía y otros procesos patológicos, que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y Faneras: psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional u otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en la actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial. Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio

radiológico, analítico de sangre y orina).

III PRUEBA PSICOTECNICA.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto de Policía, consistiendo en la realización de test psicotécnicos y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal.

Se calificará de apto y no apto.

IV PRUEBA DE CONOCIMIENTO

PRIMERA PRUEBA:

Consistirá en contestar a un Cuestionario de 50 preguntas con cuatro alternativas, basadas en el temario contenido en el Anexo I de esta Convocatoria, con una duración máxima de sesenta minutos.

SEGUNDA PRUEBA:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que determinará el Tribunal, desglosando en preguntas relacionadas con los contenidos de las materias a que se refiere el Anexo I, un tiempo de dos horas.

V CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

Cada una de las pruebas será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcance un mínimo de 5 puntos, en cada una de ellas. El Número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal será de 0 a 10 puntos en cada una de ellas. A estos efectos, la primera de las pruebas será calificada según el baremo que se contiene en el Anexo II de esta Convocatoria. Las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y mínimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia de 3 puntos o más puntos, se desecharán ambas, en cuyo caso la puntuación será la media entre las restantes.

La calificación definitiva se hallará sumando la puntuación obtenida en cada una de las pruebas, considerándose aprobados aquellos aspirantes en el número de plazas convocadas.

VI RELACION DE APROBADOS

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación. El Tribunal, en ningún caso propondrá mayor número de

aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal.

El aspirante propuesto presentará en este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exijan en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentará su documentación o no reunirá los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Dicho nombramiento se producirá en la condición de funcionario en prácticas, al objeto de superar el correspondiente curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

El aspirante propuesto que no supere el curso de ingreso podrá incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlos perderá todos sus derechos al nombramiento como funcionario de carrera.

VII NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

El aspirante que haya superado el curso selectivo, será nombrado funcionario de carrera. El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

El nombrado, deberá tomar posesión de su cargo en el plazo que determine la Corporación. Y si, sin causa justificada no tomara posesión, no adquirirá la condición de funcionario de carrera, perdiendo todos sus derechos.

VIII NORMAS FINALES

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria será de aplicación el R.D. 2.223/84 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, R.R.896/91 de 7 de Junio por el cual se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 1/89 de 8 de mayo de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/92 de 24 de noviembre de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1.993 por la que se establecen las pruebas para acceso de las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y demás normativas aplicables.

IX

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

X

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1.- La Constitución Española de 1.978 estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes Públicos, las Administraciones autónomas, local e institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas, constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5.- Idea General de las Competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.- El Derecho Administrativo y sus Fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.- Los Actos administrativos: Concepto y Clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los Recursos Administrativos, concepto y clases. Recursos de Alzada, reposición, revisión y súplica.

11.- La Organización Territorial del Estado, la Provincia y el Municipio.

12.- La Administración Local, autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, El Pleno, La Comisión de Gobierno, Organos Complementarios.

14.- Potestades de la Administración Local: Potestad Normativa, Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales, materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios, competencias delegadas.

15.- La Función Pública Local: Concepto, Clases. Adquisición y pérdida de la Condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.- La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación.

Normas Generales de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- Vida en Sociedad: Personalidad y Socialización. Status. Rol.

19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la Urbanización. Población y Grupo Social.

20.- La Sociedad de masas. Características.

21.- Características poblacionales, urbana y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés Policial.

ANEXO II BAREMO PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

Nº de preguntas válidas	puntuación
De 0 a 4.....	0 puntos.
De 5 a 9.....	1 puntos.
De 10 a 14.....	2 puntos.
De 15 a 19.....	3 puntos.
De 20 a 24.....	4 puntos.
De 25 a 29.....	5 puntos.
De 30 a 34.....	6 puntos.
De 35 a 39.....	7 puntos.
De 40 a 44.....	8 puntos.
De 45 a 49.....	9 puntos.-
De 50.....	10 puntos.-

Zafarraya, 11 de julio de 1994.- El Alcalde, José Martín Chica.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1995

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a; de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1995 es de 15.140 ptas.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.3. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63